



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Construyendo Democracia

# C

**CERTIFICACIÓN 1338-2025.** La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** el **ACUERDO** tomado por mayoría en el punto VII (Asuntos Electorales), numeral tres (03) Acta Número 34-2025, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el jueves (12) de junio de dos mil veinticinco (2025), reanudada los días viernes trece (13) y domingo quince (15) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros, **CONSIDERANDO (1):** Que, el día domingo treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), se llevarán a cabo las Elecciones Generales 2025, para elegir Presidente y Designados a la Presidencia de la República, Diputados al Parlamento Centroamericano, Diputados al Congreso Nacional y Miembros de las Corporaciones Municipales. **CONSIDERANDO (2):** Que el Consejo Nacional Electoral tiene como finalidad garantizar el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos a elegir y ser electos, en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores y para ello debe, entre otros, desarrollar procesos expedidos, que permita proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos políticos y electorales de los ciudadanos, para lograr su participación consciente y efectiva en los procesos electorales. **CONSIDERANDO (3):** Que, el Cronograma Electoral de Elecciones Generales 2025, establece que el día quince (15) de junio de dos mil veinticinco (2025) se publicará el proceso de contratación del Sistema de Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), el cual debe ser adjudicado como mínimo cuatro (04) meses antes de la celebración del proceso electoral. **CONSIDERANDO (4):** Que, el artículo 5 de la Ley del Presupuesto para Elecciones Generales 2025, autoriza al Consejo Nacional Electoral (CNE), para que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa aplicable y otras alternativas que en el marco de la Ley el Pleno de Consejeros considere para efectos de transparencia, celeridad, seguridad y garantía del proceso electoral, a partir de la entrada en vigencia del Decreto No. 42-2025 del Congreso Nacional y hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiséis (2026), contrate mediante las modalidades de procedimiento especial de contratación, contratación expedita o compras internacionales en línea establecidos, en dicho Decreto, los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría, que sean necesarios para el desarrollo efectivo de las Elecciones Generales 2025, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y aplicables. **CONSIDERANDO (5):** Que el artículo 279 de la Ley Electoral de Honduras, establece que el Consejo Nacional Electoral (CNE), el día de las elecciones, a más tardar tres (3) horas después de haberse cerrado la votación, en sesión pública del Pleno de Consejeros, debe iniciar la divulgación de los resultados preliminares de los escrutinios de las Juntas Receptoras de Votos, y continuar la divulgación en forma periódica. A tales efectos, el Consejo Nacional Electoral (CNE), por consenso, y seis (6) meses antes de las elecciones generales, debe aprobar los medios y lineamientos en materia de divulgación de resultados preliminares. **CONSIDERANDO (6):** Que el Pleno de Consejeros, recibió el Oficio No. 971-UCCE-2025 de los Licenciados David Antonio Colman Juárez y Gloria Evelia Arana Canales, Miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), solicitando la aprobación de los documentos necesarios para llevar a cabo el Procedimiento Especial No. CNE-PEG-UCCE-001-2025, denominado **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS**



el cual será publicado a través de la plataforma de HonduCompras, página web del CNE y una (1) publicación de un (1) día en los tres (3) diarios de mayor circulación nacional.

- **Cronograma de actividades**

A continuación, se detalla el cronograma de las actividades propuesto:

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
Aprobación del Pliego de Condiciones, cronograma de trabajo, nombramiento de la comisión evaluadora.	15 de junio de 2025
Publicación de Procedimiento Especial en la plataforma de HonduCompras, publicación en la página web del CNE.	15 de junio de 2025
Una (1) publicación de un (1) día en los tres (3) diarios de mayor circulación nacional.	16 de junio de 2025
Aclaración de dudas o consultas.	Del 15 al 23 de junio 2025 a las 12:00 m.
Respuesta de CNE de aclaraciones.	Hasta el 25 de junio de 2025
Recepción y apertura de ofertas	7 de julio de 2025, a las 10:00 a.m.
Evaluación de la Comisión Evaluadora	8 al 17 de julio de 2025
Periodo de subsanaciones, defectos u omisiones	12 al 14 de julio de 2025
Pruebas técnicas de la solución ofrecida.	Las fechas tentativas para la realización de las pruebas serán entre el 15 y 16 Y 17 de julio de 2025.
Informe de recomendación de la Comisión Evaluadora	18 de julio de 2025
Opinión de Pre-Intervención del Gasto y Dictamen de Asesoría Legal.	19 y 20 de julio de 2025
Remisión de expediente al Pleno de Consejeros con la opinión y dictamen correspondiente.	21 de julio de 2025
Acuerdo o resolución y notificación de adjudicación por el Pleno	22 al 24 de julio de 2025
Fecha límite para adjudicación según artículo 278 de la Ley Electoral de Honduras	29 de julio de 2025

Asimismo, solicitan lo siguiente:

- **El nombramiento de una Comisión de Recepción y Apertura de las Ofertas, la cual estará integrada por un número impar de empleados de la UCCE con base a certificación 1304-2025.**
- **El nombramiento de una Comisión Evaluadora la cual estará integrada de la manera siguiente:**
  - Un (1) miembro de Asesoría Legal o de la Unidad Jurídica Electoral (UJE).
  - Un (1) miembro de la Unidad de Pre-Intervención del Gasto.
  - Un (1) o tres (3) miembros del proyecto electoral solicitante.



*Si se estima conveniente, se podrá incorporar a un (1) representante de la Unidad de Auditoría Interna, quien participará con voz, pero sin voto, para asesorar a la Comisión Evaluadora de Ofertas conforme a sus atribuciones legales.*

*En caso de ser necesario, el comité técnico evaluador podrá contar con la participación de tres (3) miembros del proyecto electoral solicitante, cuyos votos tendrá validez como uno (1). Estos miembros podrán incluir un experto en la parte técnica o al comprador público certificado del CNE.*

- **El nombramiento de Comisión de Recepción de Bienes y Comisión de Seguimiento según lo establecido en la sección CE-11 del pliego de condiciones.**
- **Publicación del Aviso en los Diarios de Circulación Nacional.**



**Aviso  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN**

República de Honduras  
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION  
No. CNE-PEG-UCCE-001-2025

1. El Consejo Nacional Electoral (CNE) hace el llamado público a las empresas interesadas en participar en el procedimiento especial de contratación No. CNE-PEG-UCCE-001-2025, para realizar el servicio de 'IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACION DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICION DE IMPRESORAS Y UPS'.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos nacionales.
3. La contratación por procedimiento especial se efectuará mediante Presupuesto Especial para Elecciones Generales 2025 Decreto Legislativo No. 42-2025 y demás leyes aplicables.
4. Los interesados en participar en el presente proceso de contratación mediante procedimiento especial podrán obtener los documentos correspondientes dirigiéndose a la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), por medio de correo electrónico [licitaciones-ucce@cne.hn](mailto:licitaciones-ucce@cne.hn). Asimismo, los pliegos de condiciones y demás documentación relacionada con el procedimiento especial están disponibles en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, conocido como "HondusCompras" ([www.honduscompras.gob.hn](http://www.honduscompras.gob.hn)) y en la página web del Consejo Nacional Electoral [www.cne.hn](http://www.cne.hn).
5. La recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo de manera pública, en las instalaciones del Edificio del CNE Barrio San Felipe, a un costado del Hospital San Felipe, entre la Escuela de Ciegos "Pilar Salinas" y el Asilo de Ancianos e Inválidos del Hospital San Felipe, Tegucigalpa, M.D.C. el 07 de julio del 2025 a las 10:00 a.m. Las ofertas presentadas fuera del plazo estipulado serán rechazadas.

Tegucigalpa M.D.C. 15 de junio de 2025.

**ABOG. COSSETTE A. LÓPEZ-OSORIO A.**  
Consejera Presidenta  
Consejo Nacional Electoral

*Una (1) publicación de un (1) día en los tres (3) diarios de mayor circulación nacional en el país: La Tribuna, El Heraldo y La Prensa.*

*A continuación, se presenta el anuncio a publicar, con sus respectivas especificaciones:*

DESCRIPCIÓN	
DIARIOS	La Tribuna El Heraldo La Prensa
TAMAÑO	¼ de Pagina
COLOR	BLANCO Y NEGRO
FECHAS	16 de junio de 2025



### Opinión y Dictamen de Pliegos de Condiciones

Se solicitó a la Unidad de Pre Intervención del Gasto y Departamento Legal la opinión/dictamen según corresponda del Pliegos de Condiciones, constatando que este incluye las cláusulas y términos administrativos y legales necesarios para lanzar dicho proceso. Por lo que cada unidad dictaminó de la manera siguiente:

**Unidad de Pre Intervención del Gasto. Opinión No. 001-UPG-PG-2025. POR TANTO: POR TANTO:** En base los artículos 321 de la Constitución de la República; 6 numeral 1 y 7 del Presupuesto Especial para Elecciones Generales 2025 (Decreto Legislativo No. 42-2025); artículos 5, 23, 26, 32, 39, 40 y 41 de la Ley de Contratación del Estado; y artículos 98,99 y 100 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Se determina la siguiente OPINIÓN: PRIMERO: De la revisión de los Pliegos de Condiciones del Proceso Especial No. CNE-PEG-UCCE-001-2025 para realizar la **"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL 2025 Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS"**, se determina **PROCEDENTE** en vista que el pliego reúne los requisitos mínimos, para un Procedimiento Especial en el cual se contempla el interés general con el fin de dar cumplimiento al Cronograma Electoral para Elecciones Generales 2025.

**Departamento de Asesoría Legal. Dictamen de Legal No. AL-002-DL-EG-UCCE-2025.** El presente Dictamen Legal se fundamenta en los artículos 5, 51, 205 y 360 de la Constitución de la República; 6, 21, numeral 3) literales a), b), h), i), 22 numeral 2), 278, 279, 282 de la Ley Electoral de Honduras; 5, 33, 39, 40, 52, 57, y 83 de la Ley de Contratación del Estado; 9, 94, 98, 99, 100, 226 y 227 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 111 Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025; 3, 4, 19 y 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Legislativo No. 42-2025; Certificación No. 1304-2025; Asesoría Legal, examinado el documento remitido por la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), **DICTAMINA FAVORABLE** el contenido del pliego de condiciones para el procedimiento especial de compra No. CNE-PEG-UCCE-001-2025, denominado **"Implementación de Sistemas para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), Escrutinio General y Divulgación de Resultados Elecciones Generales 2025 y Adquisición de Impresoras y UPS"** por ser congruente el documento con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el Presupuesto Especial para Elecciones Generales 2025, contenido en el Decreto Legislativo No. 42-2025.

De conformidad a lo antes expuesto, solicitan al Pleno de Consejeros lo siguiente:

- Aprobar el cronograma de actividades.
- Nombrar una Comisión de Recepción y Apertura de las ofertas, la cual estará integrada por un número impar de empleados de la UCCE.
- Nombrar un integrante de cada departamento para que conforme una Comisión Evaluadora para realizar la evaluación de las diferentes ofertas.
- Nombrar Comisión de Recepción de Bienes y Comisión de Seguimiento según lo establecido en la sección CE-11 del pliego de condiciones.



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- Autorizar el diseño y publicación de aviso para la contratación por Procedimiento Especial.
- Aprobar el Pliego de condiciones del proceso CNE-PEG-UCCE-001-2025 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025, ADQUISICION DE IMPRESORAS Y UPS".
- Autorizar la publicación del proceso CNE-PEG-UCCE-001-2025 denominado "IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025, ADQUISICION DE IMPRESORAS Y UPS" en la plataforma de HonduCompras, página web del CNE y una (1) publicación de un (1) día en los tres (3) diarios de mayor circulación nacional La Tribuna, El Heraldo y la Prensa.

**CONSIDERANDO (8):** Que el Consejero Ochoa manifestó que su voto es en contra de los pliegos como ya se ha expuesto en las discusiones que han sostenido anteriormente, la inclusión de una segunda transcripción tal como ocurrió en las Elecciones Generales de 2017, busca detener, impedir y demorar la divulgación de resultados, eso constituye una ventana propicia para que actores determinados provoquen que el Pleno de Consejeros divulgue resultados distintos a los remitidos por las Juntas Receptoras de Votos, la naturaleza de la transmisión de resultados preliminares y la divulgación de resultados que se realiza la noche de la elección, es que se divulguen los resultados de los escrutinios realizados por las Juntas Receptoras de Votos, la participación del Consejo Nacional Electoral de acuerdo con la ley en los artículos 279 y 283 es en el escrutinio general, por lo que su postura es que los resultados remitidos por las juntas receptoras de votos la noche de la elección, deben ser respetados y que este Consejo no debe repetir ninguna experiencia como la de 2017. Por lo que su voto es en contra. **CONSIDERANDO (9):** Que la Consejera Hall, manifestó que tomando en cuenta la experiencia de las elecciones anteriores, donde hubo un número de actas que pasaron a verificación y que tuvieron que ser corregidas después, cuando de acuerdo a las buenas prácticas esto debía hacerse previamente, sin embargo, debido al gran número de escrutinios especiales fue imposible darnos cuenta a tiempo, hasta que la auditoría externa nos informó y tomamos esta medida, esa corrección se hizo de forma pública, tal como la que se está proponiendo ahora, en este flujo con la diferencia que estas correcciones se harán a tiempo, para garantizar que la divulgación se haga en tiempo y forma pero con los resultados limpios sin tener después que tener que hacer ningún procedimiento, con algo que está divulgado, la certeza electoral se construye perfeccionando los mecanismos a implementar durante las diferentes etapas del proceso, hay un solo flujograma, no hay unificados procesos, durante los procesos electorales del mundo, se van perfeccionando día a día a través de las experiencias y las particularidades de cada país. Creo que es importante además aclarar que su servidora como Consejera que ha liderado además elecciones muy complejas, en estos más de cinco (5) años de experiencia, tengo muy claro que el cumplimiento de la ley es a lo que debemos aspirar y que la democracia no significa que se nos imponga una sola manera de pensar, ni que se nos realicen este tipo de intervenciones, donde se denomina, que esa es la intencionalidad de un flujo que ha sido ampliamente discutido donde se ha tomado la decisión responsable de hacer una segunda transcripción, donde únicamente se podrá corregir el dato que se haya transcrito mal desde los centros de votación, he defendido y seguiré defendiendo la transmisión y transcripción desde los centros de votación, defenderé también la limpieza de los resultados y de todas las acciones que se realicen dentro de todo el proceso,



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

sobre todo particularmente sabemos que debemos poner interés y atención dentro de los procedimientos de escrutinios especiales para garantizarle al pueblo hondureño que el resultado de la elección, sea producto de la voluntad popular, insisto que esta corrección será saludable para que el resultado divulgado no sea cuestionado. La corrección en la que consiste esta etapa, se hará viendo el acta sin ocultar ningún elemento, con el cuidado que el transcriptor solo podrá acceder a la modificación de la casilla que contenga el dato donde existe esa inconsistencia, se realizará en un ambiente controlado, con cámaras, con audio, con observadores, integrando además una mesa donde no estará únicamente el transcriptor, deberá estar abierta además a la auditoría y a la observación, nacional e internacional, es una muestra de transparencia y de planificación para que la elección arroje el resultado más limpio, ante todo el ambiente de polarización es nuestro deber es construir juntos, deo constancia de los esfuerzos que se realizaron para intentar llegar a un acuerdo unánime y quiero hacer mucho énfasis en esto, ante la fecha, que llamar el cronograma electoral, que hemos decidido como un mecanismo precisamente para poder contar con esa contratación a tiempo, que cumplir el plazo de ley, y hacer todas las pruebas y simulacros que se requieren, de poder brindar las capacitaciones con la antelación necesaria y así construir un mejor proceso electoral en esta ocasión, ante esa situación, no se tuvo otra opción que ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo unánime, terminar de elaborar el documento que hoy estamos aprobando y votar en esta ocasión, que aunque lo deseable como he manifestado en diversas reuniones de trabajo de Pleno, hubiese sido el acuerdo unánime que consta a lo largo de las diversas actas que a lo largo de más de cinco (5) años en el CNE, de todos los esfuerzos que su servidora siempre ha hecho, por alcanzar esa unanimidad, ante la necesidad del cumplimiento de la ley, pues tendremos que votar en esa ocasión por lo visto, no de forma unánime, lamentable mucho está situación, mi voto es a favor.

**CONSIDERANDO (10):** Por su parte la Consejera López-Osorio manifestó que, hubiese deseado que este acuerdo fuera por unanimidad, pues nos hubiese gustado coincidir, rechaza firmemente las aseveraciones que adjudican, con un juicio precisamente anticipado e injusto las intenciones de parte de esta servidora y demás actores para utilizar abiertamente el sistema electoral, pues lo rechazo abiertamente como lo acabo de decir, dado que la única aspiración que tiene esta servidora es el cumplimiento pleno de la ley quiero dejar constancia que en diversas ocasiones no solo ahora, sino a mi llegada al Consejo Nacional Electoral, hice mucho énfasis en lo sorprendente que me resultaba que hubiera sido determinada en algunas ocasiones el resultado definitivo de la elección, con los resultados del TREP sin ningún tipo de verificación, excepto las automáticas, pese a lo establecido en el artículo 283, de la Ley Electoral de Honduras, en esta ocasión se hizo un planteamiento en el cual se podía iniciar con los procesos de análisis, verificación y sumatoria por parte del CNE sin perjuicio de que el TREP cumpliera con su función como dos procesos diferenciados que la ley estableció claramente que no solo son así en Honduras, sino en otros países, sin embargo no se había logrado, existen diferentes mecanismos que han sido discutidos unos y otros dentro del Pleno a lo largo de todos estos días, instando el encuentro en un punto en que todos estuviéramos precisamente con la confianza que podía avanzar el sistema en un ambiente de equidad, en un ambiente de una gestión correcta de las atribuciones del CNE y también de legalidad, en ese sentido, lastimosamente pues se aparta un voto, de mi parte la sustentación corre precisamente en la ley que se ha dejado de aplicar en algunos apartados en los procesos anteriores respecto al escrutinio general, creo que el pueblo hondureño, tiene un entorno bastante polarizado, sin embargo, el TREP está destinado a gestionar incertidumbre, más no a constituir resultados definitivos que con proclamas tempranas terminan enarbolando una situación jurídica que debe estar en realidad consolidada por otros actos en la declaratoria general, en la declaratoria definitiva que es a través del escrutinio general, tal como lo establece el artículo 283, por todo lo expuesto su voto es a favor.



**CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

**CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
DEL PRESUPUESTO PARA ELECCIONES GENERALES 2025**

**No. CNE-PEG-UCCE-001-2025**

**FONDOS NACIONALES  
PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES GENERALES 2025**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE  
RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP),  
ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE  
RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE  
IMPRESORAS Y UPS”**

**Tegucigalpa, M.D.C., Honduras  
Junio 2025.**



## Tabla de contenido

<b>SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES.....</b>	<b>5</b>
IO-1 LLAMADO PÚBLICO A OFERTAR .....	5
IO-2 OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEL PROCESO .....	6
IO-3 CONTRATANTE .....	6
IO-4 TIPO DE CONTRATO .....	6
IO-5 OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	6
IO-6 IDIOMA DE LAS OFERTAS .....	7
IO-7 ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS.....	7
IO-8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS. ....	8
IO-9 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS .....	8
IO-10 CONSORCIO. (CUANDO APLIQUE) .....	9
IO-11 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS .....	9
IO-12 RETIRO DE OFERTAS .....	9
IO-13 DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS .....	9
IO-14 VIGENCIA DE LAS OFERTAS. ....	10
IO-15 ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	10
IO-15.1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA. ....	10
IO-15.2 LISTA DE PRECIOS .....	10
IO-16 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	10
<b>SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y OBLIGATORIAS.....</b>	<b>11</b>
<b>CG CONDICIONES GENERALES.....</b>	<b>11</b>
CG 1. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.....	11
CG 2. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES.....	11
CG 3. REFORMAS ACEPTABLES.....	12
CG 4. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS.....	12
CG 5. LEYES APLICABLES.....	12
CG 6. DOCUMENTOS DEL OFERENTE .....	12
CG 6.1 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES: .....	12
CG 6.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL .....	13
CG 6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA .....	14



ET-02.3 Divulgación de Resultados.....	41
ET-03 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	42
ET-03.1 Capacitación y diseño de materiales pedagógicos.....	42
ET-3.2 Soporte técnico.....	43
ET-3.3 Configuración de equipo.....	43
ET-04 REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN.....	45
ET-4.1 Seguridad.....	45
ET-4.2 Ambientes de prueba.....	47
ET-4.3 Centros de datos.....	47
ET-4.4 Auditoría externa y veeduría.....	48
ET-4.5 Pruebas técnicas.....	48
ET 4.6- Simulacros.....	49
ET 4.7- Monitoreo y seguimiento de los simulacros y la elección.....	50
ET 4.8- Registros de auditoría.....	50
ET-05 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN.....	50
ET-06 REGLAS DE BALANCE Y VALIDACIÓN.....	52
<b>LOTE 2: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS.....</b>	<b>53</b>
<b>SECCIÓN IV ANEXOS.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO 1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXO 2. FORMULARIO LISTA DE PRECIOS.....</b>	<b>56</b>
<b>ANEXO 3 FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.....</b>	<b>58</b>
<b>ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....</b>	<b>59</b>
<b>ANEXO 5. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.....</b>	<b>60</b>
<b>ANEXO 6. FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....</b>	<b>61</b>
<b>ANEXO 7. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....</b>	<b>62</b>
<b>ANEXO 8. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.....</b>	<b>63</b>
<b>ANEXO 9. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE).....</b>	<b>64</b>
<b>ANEXO 10. DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD.....</b>	<b>65</b>
<b>ANEXO 11. DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.....</b>	<b>66</b>



## SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

### IO-1 LLAMADO PÚBLICO A OFERTAR

Para la contratación de la “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS”.

El Consejo Nacional Electoral (CNE), hace públicamente el llamado a presentar propuesta técnica y económica de manera física, las que serán recibidas y abiertas en un solo acto público y deben ser presentadas en sobres debidamente sellados y firmados por su gerente general o representante legal.

El proceso de contratación mediante Procedimiento Especial del Presupuesto Electoral para Elecciones Generales 2025, se publicará en la página del CNE y en la plataforma de divulgación HonduCompras.

Las empresas nacionales o extranjeras serán llamadas a ofertar de manera pública, para que puedan presentar su oferta técnica de servicio y económica.

Todas las empresas interesadas en participar en este proceso podrán solicitar información o aclaraciones, así como realizar observaciones sobre el presente documento a partir del momento y día de su publicación y hasta el día **23 de junio de 2025 a las 12:00 del mediodía**, mediante comunicación formal enviada al correo electrónico [licitaciones.ucece@cne.hn](mailto:licitaciones.ucece@cne.hn) y correo institucional [ucece@cne.hn](mailto:ucece@cne.hn), recibiendo respuesta a la mayor brevedad.

La recepción y la apertura de las ofertas se realizará el día **07 de julio de 2025 a las 10:00 am**, de manera pública, en las instalaciones del **Edificio del CNE Barrio San Felipe, a un costado del Hospital San Felipe, entre la escuela de ciegos “Pilar Salinas” y el Asilo de Ancianos e Inválidos del Hospital San Felipe**. Todas las ofertas deberán ser acompañadas de documentación que sustente el mecanismo de mantenimiento de oferta la que tendrá una vigencia de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma. Las ofertas que se reciban fuera de la hora límite fijada para su presentación, serán rechazadas. En este caso, se hará constar en el acta que no se admiten por estar fuera del tiempo estipulado.



## **IO-2 OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DEL PROCESO**

El documento para la presente contratación podrá ser obtenido descargándolo directamente desde el módulo de HONDUCOMPRAS del enlace siguiente: <http://h1.honducompras.gob.hn/> del Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras y en la página web del CNE <https://www.cne.hn/> y/o podrán ser retirados en la oficina del CNE.

## **IO-3 CONTRATANTE**

El CNE convoca a un proceso de contratación por procedimiento especial del Presupuesto Especial para Elecciones Generales 2025 No. CNE- PEG-UCCE-001-2025, para la contratación de la “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS”

## **IO-4 TIPO DE CONTRATO**

Como resultado de este proceso, se celebrará un contrato de servicios y/o un contrato de suministro entre el CNE y el/los oferentes ganadores.

## **IO-5 OBJETO DE CONTRATACIÓN**

La contratación de la “IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS”, tiene como objetivo la implementación de un sistema para la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) desde los centros de votación (CV); escrutinio de actas y divulgación de resultados electorales preliminares y definitivos para las Elecciones Generales de 2025 que permita al CNE lograr de la manera más eficiente, oportuna y transparente llevar a cabo el conteo de los votos y la verificación, análisis y sumatoria de las actas que tendrán lugar a partir del día de las elecciones y hasta la declaratoria oficial de los resultados electorales; de acuerdo con lo establecido en los artículos 269, 278, 279, 282 y 283 de la Ley Electoral de Honduras. Adicionalmente, la adquisición de impresoras y UPS busca complementar el inventario del CNE que forma parte integral de los Centros de Escaneo y Transmisión.



## **IO-6 IDIOMA DE LAS OFERTAS**

Las ofertas deberán presentarse en idioma español, incluso toda información complementaria como catálogos técnicos, entre otros.

## **IO-7 ROTULACIÓN DE SOBRES CONTENIENDO LAS OFERTAS FÍSICAS**

Los oferentes deberán firmar, sellar y foliar correctamente la documentación. La oferta deberá entregarse en un (1) ejemplar original y tres (3) copias fieles al original, cada una en sobres separados, debidamente cerrados, sellados y firmados por el gerente general o el representante legal.

Todos los sobres deberán estar rotulados de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Sobre original: Contendrá el original de la propuesta económica, documentos legales, financieros y técnicos de la propuesta; será rotulado como "ORIGINAL".

Sobres copias: Cada sobre contendrá una copia fiel a la original de la propuesta económica, documentos legales, financieros y técnicos; será rotulada cada una como "COPIA". Se deberá entregar tres (3) sobres que contengan las copias.

Los sobres deberán rotularse de la siguiente manera:

Parte central del sobre:

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)

Edificio del CNE Barrio San Felipe, a un costado del Hospital San Felipe, entre la escuela de ciegos "Pilar Salinas" y el Asilo de Ancianos e Inválidos del Hospital San Felipe.

Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

En el extremo superior izquierdo del sobre llevará:

**CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ESPECIAL No. CNE-PEG-UCCE-001-2025**

**"IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS"**

A ser abierta el día **07 de julio de 2025**

Nombre, dirección actual y teléfono del oferente.



## **IO-8 PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Se presentará una (1) oferta original y tres (3) copias fieles a su original en el **Edificio del CNE Barrio San Felipe, a un costado del Hospital San Felipe, entre la escuela de ciegos “Pilar Salinas” y el Asilo de Ancianos e Inválidos del Hospital San Felipe.**

**El día de presentación de ofertas será: 07 de julio 2025**

**La hora límite de presentación de ofertas será: 10:00 am**

Es de carácter mandatorio que, entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un tiempo máximo de quince (15) minutos.

Del acto de presentación y apertura de ofertas se levantará un acta, misma que será publicada en el sistema HonduCompras.

Cuando quien presente la oferta no sea el Gerente General o Representante Legal, quien presente y entreguen la oferta deberá estar debidamente acreditado con una nota y/o carta de autorización otorgada por el representante legal o gerente general firmada, sellada y autenticada.

Para el acto de apertura de la oferta deberán personarse a la dirección anteriormente citada.

La presentación de la oferta constituye presunción de la aceptación incondicional, por el oferente, de las cláusulas contenidas en este documento y de que, tanto el Representante Legal, como su representada, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones.

## **IO-9 RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

Las ofertas serán presentadas de manera física el día y hora señalado para la recepción y apertura; las ofertas físicas serán entregadas en sobres debidamente cerrados, sellados y firmados por el representante legal y/o gerente general en el acto de apertura de ofertas. En el acto participarán los miembros de la UCCE en el lugar, fecha y hora indicados en el párrafo último de ítem IO-1 Llamado Público a Ofertar. Aquellas personas que se presenten con ofertas fuera de la hora fijada para la recepción serán notificados que esta no se admitirá. Este caso se hará constar en el acta y las mismas no serán consideradas por estar fuera del tiempo estipulado.



Durante el procedimiento de la apertura de ofertas, se levantará Acta de Apertura de Ofertas la que deberá ser firmada por los oferentes presentes y los miembros de la UCCE que hayan realizado la recepción de las ofertas. En el acta se dejará constancia de las propuestas presentadas, montos de las mismas, documentación que sustente la garantía de mantenimiento de oferta y cualquier otro aspecto que la comisión de apertura estime conveniente.

#### **IO-10 CONSORCIO. (CUANDO APLIQUE)**

Cada oferente presentará una sola oferta; ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el oferente decide ofertar como un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.

#### **IO-11 NÚMERO MÍNIMO DE OFERTAS**

Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación; siempre que se haya recibido como mínimo una (1) oferta válida. Sin embargo; aun cumpliendo con lo establecido, el CNE **NO** se compromete a adjudicar el contrato si así conviene a los intereses del proceso.

#### **IO-12 RETIRO DE OFERTAS**

Los oferentes podrán retirar sus ofertas antes del vencimiento del plazo de presentación e incluso antes de la apertura, sin perder por ello su garantía de mantenimiento de oferta; caso en el cual se devolverá el sobre o sobres sin abrirlos, dejándose constancia en el acta de apertura de su devolución.

Si las retiraran posterior a la hora estipulada para la apertura, se procederá de conformidad a la legislación aplicable vigente.

#### **IO-13 DECLARACIÓN DE PROCESOS DESIERTOS O FRACASADOS**

Se declarará desierto el proceso cuando no se reciban ofertas.

El CNE, se reserva el derecho de declarar fracasado el proceso cuando ocurriere lo siguiente:

- a) Si se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones y demás leyes aplicables.



- b) Si las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en los pliegos de condiciones y demás leyes aplicables.
- c) Si se comprueba la existencia de colusión.
- d) Si se incumpliera con cualquier otro requisito estipulado en el pliego de condiciones o en las leyes aplicables.

#### **IO-14 VIGENCIA DE LAS OFERTAS.**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los oferentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento. Si se ampliase el plazo de vigencia de la oferta, deberá también ampliarse el plazo de la garantía de mantenimiento de oferta.

#### **IO-15 ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

Los oferentes podrán presentar su oferta por uno o ambos lotes.

##### **IO-15.1 FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

Los oferentes deberán completar y firmar el Formulario de Presentación de Oferta referido en el **anexo 1**.

**Este documento y su contenido no es subsanable.**

##### **IO-15.2 LISTA DE PRECIOS**

Los oferentes deberán presentar la Lista de Precios con las descripciones referidas en el **anexo 2**.

**Este documento y su contenido no es subsanable.**

#### **IO-16 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes deberán presentar una garantía de mantenimiento de oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta (ver anexo 3). La garantía deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de apertura de la oferta. **Este documento y su contenido no es subsanable.**



Se aceptarán fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheque certificado emitido por una institución bancaria nacional o extranjera debidamente autorizada en el territorio nacional o países del extranjero, equivalente por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. **Este documento y su contenido no es subsanable.**

En caso de que el cheque certificado sea emitido en el exterior, deberá estar consignado en dólares estadounidenses y su valor se convertirá a lempiras, utilizando el valor de tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras (BCH) vigente al día de la publicación de los pliegos de condiciones.

En caso de presentar cheque certificado ver apartado **CG-6.2 inciso i.**

## **SECCIÓN II CONDICIONES GENERALES, ESPECIALES Y OBLIGATORIAS.**

### **CG CONDICIONES GENERALES**

#### **CG 1. ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.**

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de lo contenido en el Pliego de Condiciones de esta contratación y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el CNE.

La oferta deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

#### **CG 2. INTERPRETACIÓN, DISCREPANCIAS Y OMISIONES.**

En caso de que el oferente encuentre discrepancias u omisiones en este documento o que tenga dudas de su significado podrá formular consultas, solicitar información y aclaraciones por escrito al correo electrónico [licitaciones-ucce@cne.hn](mailto:licitaciones-ucce@cne.hn) y correo institucional [ucce@cne.hn](mailto:ucce@cne.hn) en el período comprendido entre la fecha de publicación de estos pliegos hasta el día **23 de junio de 2025** a las 12:00 mediodía.

Las respuestas se publicarán en la plataforma de divulgación HonduCompras y página electrónica del CNE <https://www.cne.hn/> sin hacer referencia del solicitante de la información, aclaración u observación por el mismo medio.



- b) La garantía de mantenimiento de oferta deberá contener las especificaciones del contenido referido en el **anexo 3**.
- c) La lista de precios deberá contener las especificaciones del contenido referido en el **anexo 2**.

**NOTA:**

- Todos los documentos que sean copia, deberán ser autenticados o apostillados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados o apostillados en el país de origen.

## 6.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL

- a) Fotocopia autenticada o apostillada de escritura de constitución de la empresa oferente o su equivalente en el país de origen y las modificaciones a dicha escritura debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, acreditando el tracto sucesivo, de existirlo.
- b) Documento que acredite en quien recae la representación legal y copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) o su equivalente en el país de origen de quien ostente dicha representación, debidamente autenticado o apostillado.
- c) Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) o su equivalente de acuerdo con el país de origen de la empresa ofertante y su representante legal, debidamente autenticado o apostillado.
- d) Declaración Jurada, debidamente autenticada o apostillada, de no incurrir en ninguna de las inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales o extranjeras. (ver anexo 4).
- e) Declaración Jurada debidamente autenticada o apostillada, garantizando la calidad de los bienes o servicios a brindar (ver anexo 10).
- f) Declaración Jurada debidamente autenticada o apostillada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras (ver anexo 5).
- g) Declaración Jurada debidamente autenticada o apostillada indicando que tanto el representante legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.
- h) Declaración Jurada debidamente autenticada o apostillada de que tanto el representante legal como la empresa representada o el consorcio, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones.
- i) Declaración jurada debidamente autenticada o apostillada de garantía de mantenimiento de la oferta (en caso de cheque certificado).
- j) Declaración Jurada debidamente autenticada o apostillada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal (ver anexo 6).



- k) Para el caso del Lote No. 1: al menos tres (3) constancias de satisfacción del servicio, debidamente autenticadas o apostilladas, emitidas por un ente u organismo electoral, nacionales o extranjeros, que se refieran a procesos electorales diferentes prestados en un período no mayor a diez (10) años, previos a la fecha de este proceso (ver cuadro de ponderación).

**NOTA:**

- Todos los documentos que sean copia, deberán ser autenticados o apostillados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexe a la oferta deberán estar autenticados o apostillados en el país de origen.

### **CG 6.3 INFORMACIÓN FINANCIERA**

Acreditar solvencia económica y financiera a través de los medios siguientes:

- a) Copia autenticada del balance general y estado de resultados de la empresa de los años 2021, 2022 y 2023 debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, o declaración relativa al volumen global de negocios, suministros, servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años presentada ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o la Alcaldía Municipal o su equivalente en su país de origen, debidamente autenticada o apostillada.
- b) Composición social de la distribución de capital de la empresa, si aplica.
- c) Autorización para que el CNE pueda verificar con los respectivos emisores la documentación presentada.

**NOTA:**

- Todos los documentos que sean copia, deberán ser autenticados o apostillados en el país de origen.
- Los documentos originales firmados y sellados por quien ostente la representación legal de la empresa que se anexen a la oferta, deberán estar autenticados o apostillados en el país de origen.

### **CE CONDICIONES ESPECIALES.**

#### **CE 1. MOTIVOS DE RECHAZO Y DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

En el proceso de revisión, análisis y adjudicación se podrá rechazar o descalificar una o todas las ofertas presentadas cuando concurra una o más de cualquiera de las razones siguientes:



- a) Que se presenten fuera de la hora fijada para la recepción.
- b) Que no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en las disposiciones del Presupuesto Especial para Elecciones Generales 2025 (Decreto 42-2025), pliegos de condiciones y demás aplicables.
- c) Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos (2) o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas; sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- d) Si el oferente agrega cualquier disposición en la cual se reserva el derecho de aceptar la adjudicación o subordine su oferta a un cambio en las especificaciones o cualquier otra especificación, no indicada en las bases.
- e) Por contener adiciones, condiciones o alternativas no autorizadas en los pliegos de condiciones o bien, irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer incompleta, indefinida o ambigua la oferta económica.
- f) Por no estar firmado por el Gerente General o quien ostente la representación legal, el documento de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas.
- g) Por haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, cheque certificado o bonos del Estado.
- h) Por haberse presentado con escritura de lápiz grafito, borrones o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de las ofertas.
- i) Cualquier otra causal de inadmisibilidad prevista en el pliego de condiciones, en la lista de precio y características formales de la presentación de la oferta.

Cada uno de los aspectos a verificar debe cumplirse para efectos de evaluación. Si el oferente no cumple con alguno de los requisitos en una fase, no podrá avanzar a la siguiente fase de evaluación, sin perjuicio de la realización de la prueba técnica la cual se realizará en todos los casos. Las ofertas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes fases:

#### FASE I. DOCUMENTOS LEGALES

No	DOCUMENTOS NO SUBSANABLES ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El formulario de presentación de oferta debe presentarse firmado y sellado por el representante legal o gerente general de la empresa, debidamente acreditado. Dicho documento deberá contener el monto ofertado y las demás especificaciones contenido en referido en el <b>anexo 1</b> .		



	Garantía de mantenimiento de oferta o cheque certificado.		
2	Excepcionalmente, en lugar de la garantía, los oferentes podrán acompañar a su oferta cheque certificado y Bonos del Estado emitido por una institución bancaria nacional al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y las demás especificaciones contenido en referido en el <b>anexo 3</b> .		
3	Lista de precios deberá contener las especificaciones contenido en referido en el <b>anexo 2</b> .		

No.	DOCUMENTOS LEGALES (SUBSANABLES) ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Fotocopia autenticada o apostillada de la escritura de constitución de la empresa oferente y las modificaciones a dicha escritura debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, acreditando el tracto sucesivo, de existirlo.		
2	Documento que acredite en quién recae la representación legal y copia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de quién ostente dicha representación.		
3	Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) o su equivalente de acuerdo con el país de origen de la empresa ofertante y su representante legal, debidamente autenticado o apostillado.		
4	Declaración Jurada, debidamente autenticada o apostillada, de no incurrir en ninguna de las inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales o extranjeras ( <b>ver anexo 4</b> ).		
5	Declaración jurada debidamente autenticada o apostillada, garantizando la calidad de los bienes o servicios a brindar.		
6	Declaración jurada autenticada o apostillada de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de presentar cheque certificado.		
7	Declaración jurada autenticada o apostillada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras. ( <b>ver anexo 5</b> )		



8	Declaración jurada debidamente autenticada o apostillado indicando que tanto el representante legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.		
9	Declaración jurada debidamente autenticada o apostillada de que tanto el representante legal como la empresa representada o el consorcio están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este pliego de condiciones.		
10	Declaración Jurada autenticada o apostillada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal. (ver anexo 6).		

## FASE II. DOCUMENTOS FINANCIEROS

No.	DOCUMENTOS FINANCIEROS ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia autenticada del balance general y estado de resultados de la empresa de los años 2021, 2022 y 2023, debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, o declaración relativa al volumen global de negocios, suministros, servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años presentada ante el Servicio de Administración de Rentas (SAR) o la Alcaldía Municipal o su equivalente en su país de origen, debidamente autenticados o apostillados.		
2	Composición social de la distribución de capital de la empresa, si aplica.		
3	Autorización para que el CNE pueda verificar con los respectivos emisores la documentación presentada.		

## CE 2. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

### CE 02.1 EVALUACIÓN DEL LOTE 1



A continuación, se presenta el cuadro resumen de la evaluación:

CALIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE		Puntaje Máximo
Evaluación Técnica	Experiencia de la empresa participante	20
	Certificaciones Internacionales	10
	Prueba técnica de la solución ofrecida	30
Evaluación Económica	Precio	40
TOTAL		100

#### **CE 02.1.1 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA PARTICIPANTE**

Se considerará la experiencia del oferente entregando servicios de implementación y operación de sistemas de transmisión de resultados electorales, escrutinio y/o divulgación de resultados como los descritos en las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones en los últimos 10 años. Las experiencias que serán consideradas para efectos de puntaje son las realizadas exitosa y debidamente certificadas con carta emitida por el órgano electoral que recibió el servicio, hasta un máximo de 20 puntos. La experiencia mínima aceptable será de tres procesos electorales distintos, con una puntuación de 5 puntos por los primeros tres procesos. Las cartas de experiencia deben estar redactadas en idioma español, o bien traducidas y debidamente apostilladas.

#### **CE 02.1.2 CERTIFICACIONES INTERNACIONALES**

Se considerará la excelencia de los procesos de operación y entrega de servicios del oferente mediante la presentación de certificaciones internacionales vigentes y válidamente emitidas por la Organización Internacional de Normalización (ISO) o sus equivalentes emitidas por organismos internacionales similares a ISO (por ej. Instituto Británico de Estándares, IEEE, etc.). Se puntuarán las certificaciones que demuestren buenas prácticas en la gestión de servicios de tecnologías de información (ISO 20000) o su equivalente, un adecuado sistema de gestión de seguridad de la información (ISO 27001) o su equivalente y un sistema de gestión de calidad que respalde los procesos de la empresa que ofrece sus servicios al CNE (ISO 9001) o su equivalente.

Cada una de las certificaciones anteriormente descritas tendrá un puntaje específico según cuadro de calificación.

Las certificaciones internacionales deberán ser presentadas en idioma español.



### **CE 02.1.3 PRUEBA TÉCNICA DE LA SOLUCIÓN OFRECIDA**

Como parte del proceso de evaluación técnica de las ofertas, se realizará una prueba técnica presencial con carácter obligatorio y eliminatorio, destinada a verificar el funcionamiento real de la solución tecnológica ofertada. Esta prueba tiene por objeto confirmar que los sistemas propuestos por los oferentes se encuentran en estado operativo y cumplen con los requerimientos funcionales mínimos establecidos en el presente pliego. En consecuencia, no se admitirán presentaciones conceptuales, simulaciones, maquetas (mockups), ni entornos no funcionales.

Cada oferente deberá presentar su sistema en operación dentro de un entorno de prueba controlado, en las instalaciones del CNE en la ciudad de Tegucigalpa, conforme al cronograma que comunicará la UCCE. Las fechas tentativas para la realización de las pruebas serán entre el 15 y el 25 de julio de 2025.

La demostración técnica deberá cubrir, como mínimo, la funcionalidad de los tres componentes principales: (i) Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP); (ii) Escrutinio General; y (iii) Divulgación de Resultados. Para efectos de la prueba, el CNE proporcionará los datos y actas ficticias a utilizar, bajo condiciones iguales para todos los oferentes.

La evaluación de la prueba técnica se realizará con base en una rúbrica objetiva preestablecida, que valorará el cumplimiento funcional, la estabilidad operativa, la usabilidad, la trazabilidad, la seguridad y la integridad de la información, entre otros criterios técnicos. El puntaje máximo de la prueba será de treinta (30) puntos y se requerirá un mínimo de veinte (20) puntos para aprobar. Todos los costos y recursos logísticos y técnicos necesarios para la ejecución de la prueba serán asumidos por el oferente. El incumplimiento, ausencia o imposibilidad de ejecutar satisfactoriamente la prueba técnica en la fecha asignada será causal de descalificación de la oferta.

El protocolo de la prueba técnica será cargado en la página web del CNE y HonduCompras durante la etapa de aclaraciones.

A continuación, se describen los criterios a evaluar:

#### **Componente 1: Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP) – Total: 20 puntos**

- 1. Escaneo e interpretación automática de actas (6 puntos):** El sistema debe ser capaz de capturar la imagen de un acta de cierre, leer automáticamente los datos manuscritos mediante tecnologías de reconocimiento de caracteres (ICR/OCR).



2. **Corrección guiada y transcripción pública** (4 puntos): Se evaluará si el sistema despliega la imagen del acta junto a los datos interpretados, y permite que el usuario corrija, mediante una transcripción asistida y guiada, cualquier error detectado en los valores leídos automáticamente.
3. **Aplicación de reglas de validación** (4 puntos): El sistema deberá aplicar reglas de validación matemática y lógica sobre los datos transcritos, y generar alertas en caso de inconsistencias.
4. **Impresión de comprobantes verificables** (2 puntos): El sistema deberá generar un comprobante de envío de acta que incluya los resultados transmitidos, y un código QR u otro mecanismo criptográfico que permita a los partidos políticos verificar su fidelidad con una aplicación provista.
5. **Gestión de segunda transcripción y trazabilidad** (4 puntos): En los casos de corrección manual, el sistema debe identificar casillas modificadas y permitir una segunda transcripción pública en un ambiente controlado. Debe registrar toda la trazabilidad del proceso, accesible para auditoría externa.

#### **Componente 2: Escrutinio General – Total: 3 puntos**

1. **Procesamiento de actas por contingencia 1** (1 punto): Se evaluará si el sistema permite el correcto ingreso y procesamiento de actas que, por fallas de conectividad, no fueron transmitidas desde los centros de votación (contingencia 1).
2. **Consolidación multifuente con trazabilidad** (2 puntos): El sistema deberá consolidar correctamente los resultados provenientes del TREP, contingencias y del escrutinio especial, manteniendo una trazabilidad clara de cada fuente y una sumatoria coherente con el número de JRV y votos registrados.

#### **Componente 3: Divulgación de Resultados – Total: 7 puntos**

1. **Visualización por filtros y navegación detallada** (4 puntos): Se valorará si el sistema de divulgación permite consultas por circunscripción electoral, departamento, municipio, centro de votación, Junta Receptora de Votos (JRV) y número de acta, mediante filtros dinámicos.
2. **Interfaz visual e interoperabilidad** (2 puntos): Se evaluará la calidad del diseño gráfico, claridad de visualización y capacidad de adaptación de la plataforma a distintos dispositivos (PC, tablets, teléfonos móviles), navegadores comunes, y bajo carga intensiva de consultas simultáneas.
3. **Exportación y descarga masiva de datos** (1 punto): El sistema deberá permitir descargar, en formatos reutilizables, las actas escaneadas y los resultados publicados por circunscripción, facilitando su uso por terceros, observadores y medios.

#### **Escala de evaluación:**

- Cumplido totalmente: Puntaje máximo.



- Cumplido parcialmente: 50% del puntaje.
- No cumplido: 0 puntos.

#### CE 02.1.4 EVALUACIÓN TÉCNICA

A cada propuesta admitida se le asignará un puntaje técnico (St), este puntaje se calcula para cada Participante, de acuerdo con la siguiente fórmula:  $St = Pe + Pc + Pp$  donde **Pe** = Puntuación por experiencia de empresa en servicios similares al solicitado, **Pc** = Puntuación por certificaciones internacionales, **Pp** = Puntuación obtenida en la evaluación técnica de la solución ofrecida.

El puntaje mínimo para calificar en la evaluación técnica será de 45 puntos. Una propuesta que en esta etapa no responda a aspectos importantes del documento base, y particularmente a las especificaciones técnicas o no logre obtener el puntaje técnico mínimo indicado, será rechazada y no será considerada para la evaluación económica.

Criterio de cumplimiento: una vez cumplida la evaluación y especificaciones técnicas se procederá a la evaluación de la oferta económica.

Rubro de Evaluación	Aspectos a Calificar	Cumplimiento	Calificación
Experiencia de la empresa oferente	Constancia de proyectos exitosos en los que ha implementado soluciones electorales distintas con transmisión de resultados desde centros de votación, escrutinios y/o divulgación de resultados en internet.	Menos de 3	No califica
		3	5
		4	10
		5	15
		Más de 5	20
Certificaciones	Certificaciones vigentes de ISO	Ninguna certificación	No califica



Internacionales	9001, ISO 20000, ISO 27001 o sus equivalentes	Certificación ISO 9001 o su equivalente	2
		Certificación ISO 20000 o su equivalente	4
		Certificación ISO 27001 o su equivalente	4
Prueba técnica de la solución Ofrecida	Transmisión de Resultados (TREP)	Escaneo, reconocimiento OCR/ICR	6
		Corrección guiada y transcripción pública verificable	4
		Validación automática con reglas de balance	4
		Impresión de comprobantes con código QR verificable	2
		Gestión de segunda transcripción, control y trazabilidad auditada	4
	Escrutinio General	Procesamiento de actas de contingencia 1 conforme protocolos	1
		Consolidación de resultados desde diversas fuentes (TREP, contingencias y escrutinio especial) con consistencia lógica y trazabilidad verificable	2
	Divulgación de Resultados	Visualización por filtros, circunscripción y JRV	4
		Dashboards interactivos y gráficos dinámicos	1
		Consulta desde múltiples dispositivos (responsivo)	1
		Exportación y descarga masiva de actas e imágenes	1



### CE 02.1.5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

No serán tomadas en cuenta las ofertas económicas presentadas por los oferentes que no hayan resultado habilitados en la Evaluación Técnica (obtención de al menos cuarenta y cinco 45 puntos).

Para la evaluación de las ofertas económicas se asignará un puntaje ( $S_f$ ) de cuarenta (40) puntos sobre la oferta económica, que presente el menor precio entre las propuestas que califiquen.

La fórmula para determinar los puntajes económicos de las ofertas **calificadas** es la siguiente:  $S_f = 40 \times F_m/F$ , donde  $S_f$  es el puntaje económico,  $F_m$  es el precio más bajo y  $F$  el precio de la oferta en consideración.

### CE 02.1.6 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos ( $S_t$ ) y económicos ( $S_f$ ) acumulados, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Total Individual} = S_t + S_f$$

### CE 02.2 EVALUACIÓN DEL LOTE 2

A continuación, se presenta el cuadro resumen de la evaluación

Rubro de Evaluación	Criterio de calificación	Calificación
Requerimientos técnicos del hardware	No cumple	No califica
	Cumple	40
Fecha de entrega	No cumple	No califica
	Cumple	20
Evaluación económica	Al precio más bajo se le califica con 40 puntos y los demás se asigna una puntuación equivalente a su proporción sobre el mejor precio.	40



#### **CE 02.2.1 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL HARDWARE**

Se evaluará que las impresoras ofertadas cumplan con los requerimientos técnicos establecidos en el presente pliego de condiciones. En caso de que no los cumplan, serán descalificados.

#### **CE 02.2.2 FECHA DE ENTREGA**

Se evaluará que el oferente cumpla con la fecha de entrega establecida en el presente pliego de condiciones. En caso de que la oferta no cumpla con la fecha de entrega requerida en los presentes pliegos, serán descalificados.

#### **CE 02.2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA**

No serán tomadas en cuenta las ofertas económicas presentadas por los oferentes que no hayan resultado habilitados en la Evaluación Técnica (obtención de al menos cuarenta y cinco 45 puntos).

Para la evaluación de las ofertas económicas se asignará un puntaje ( $S_f$ ) de cuarenta (40) puntos sobre la oferta económica, que presente el menor precio entre las propuestas que califiquen.

La fórmula para determinar los puntajes económicos de las ofertas **calificadas** es la siguiente:  $S_f = 40 \times F_m/F$ , donde  $S_f$  es el puntaje económico,  $F_m$  es el precio más bajo y  $F$  el precio de la oferta en consideración.

#### **CE 02.2.4 DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL**

Las ofertas se clasificarán de acuerdo con el cumplimiento de los requerimientos técnicos del hardware ( $S_t$ ), la fecha de entrega ( $F_e$ ) y la evaluación económica ( $S_f$ ), utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación Total Individual} = S_t + F_e + S_f$$

#### **CE 3. ADJUDICACIÓN**

El/los contrato(s) será adjudicado al oferente que obtenga la mayor puntuación en la sumatoria de los criterios técnicos y económicos establecidos en los pliegos de condiciones.



El CNE se reserva el derecho de rechazar fundadamente las ofertas presentadas o de anular el proceso de contratación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación del sistema o adquisición de los bienes; sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La oferta sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al oferente ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

#### **CE 4. CANCELACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Cuando el oferente seleccionado no acepte la adjudicación dentro el plazo de dos (2) días posteriores a la notificación o que habiéndola aceptado, no formalice el contrato dentro de los veinte (20) días calendarios contados a partir de la notificación, quedará sin valor y efecto la adjudicación y en vista de lo anterior, el CNE optará por adjudicar al segundo oferente mejor calificado y si este no acepta, adjudicará al siguiente oferente mejor calificado y así sucesivamente; sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las otras ofertas no fueren satisfactorias para el interés público que compete garantizar al CNE.

#### **CE 5. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS**

##### **CE-5.1 FECHA DE ENTREGA LOTE 1**

El servicio se desarrollará a partir de la notificación de la adjudicación y hasta 60 días posteriores a las Elecciones Generales a celebrarse el 30 de noviembre de 2025.

Las fechas de entrega de los bienes y servicios requeridos se detallan en el siguiente cuadro; no obstante, el oferente deberá entregar como parte de su oferta un cronograma de implementación que incluya las fechas aquí indicadas. La empresa adjudicada deberá ampliar el cronograma a un detallado plan de implementación que debe ser sometido a aprobación de la comisión de seguimiento del proyecto que designe el CNE, durante los 10 días posteriores a la adjudicación, para ser incorporado en el contrato.

La estimación de las fechas de entrega del siguiente cuadro se plantea proyectando que la adjudicación se realice el 29 de julio de 2025 y la suscripción del contrato el día 19 de agosto de 2025.

<b>Entregable</b>	<b>Fecha Estimada</b>
-------------------	-----------------------



Sistema TREP versión capacitación	15 septiembre 2025
Sistema Escrutinio y Divulgación Escrutinio versión simulacro	25 octubre 2025
Fecha aproximada Simulacro	02 noviembre 2025
Sistema TREP y Divulgación TREP versión final	08 noviembre 2025
Sistema Escrutinio y Divulgación Escrutinio versión final	08 noviembre 2025
Sellado de sistema Triple llave	08 noviembre 2025
Día de elecciones (Producción TREP y Divulgación)	30 noviembre 2025
Inicia procesamiento de actas de Escrutinio Especial	05 diciembre 2025

#### **CE-5.2 FECHA DE ENTREGA LOTE 2**

El 100% del hardware deberá ser entregado antes del 20 de octubre de 2025, en las instalaciones que el CNE designe en Tegucigalpa, Honduras.

#### **CE 6. PRECIO**

La oferta deberá presentarse en moneda nacional (Lempira), especificando el costo de suministro de los bienes o servicios incluyendo todos los costos relacionados a la implementación en el lugar convenido (incluyendo fletes, desaduanaje, seguros, entre otros).

La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que se detecten, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras, serán válidos los establecidos en letras. Asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total, será considerado válido el precio unitario.

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos; independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

El oferente deberá garantizar la integridad de los bienes durante todo el proceso de traslado hasta su entrega al CNE, a fin de evitar cualquier daño en su estado.



## CE 7. FORMA DE PAGO

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE, de conformidad con los procedimientos establecidos de acuerdo con el siguiente plan de pagos:

Lote	Porcentaje	Entregable
1	30%	Solución Integral TREP, Escrutinio y Divulgación al finalizar exitosamente primer simulacro, contra facturación, recibo a satisfacción de la supervisión del contrato e informes con el detalle de los módulos entregados, firmados por el personal responsable designado por el CNE y por el proveedor.
	50%	Solución Integral TREP, Escrutinio y Divulgación al finalizar transmisión y Divulgación de resultados preliminares, contra facturación, recibo a satisfacción de la supervisión del contrato e informes con el detalle de los módulos entregados, firmados por el personal responsable designado por el CNE y por el proveedor.
	20%	Al finalizar Escrutinio General, contra facturación, acta de recepción e informe final de la comisión de recepción y seguimiento del proyecto.
2	100%	Hardware - Contra entrega de equipos por lotes y facturación, previo recibo a satisfacción por la comisión de recepción y seguimiento del proyecto.

## CE 8. SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará al oferente adjudicado, quien deberá comunicar su aceptación por escrito dentro de los dos (2) días calendario siguientes. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando concurrieren las condiciones requeridas para ambas partes y previa presentación de la garantía de cumplimiento de contrato por un monto equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato.

El Contrato tendrá una vigencia mínima que permita la realización de la declaratoria de Elecciones Generales y el tiempo prudencial para la transferencia y almacenamiento en el CNE de la información, reportes e informes a satisfacción. El término fijado comenzará a contarse a partir de



la fecha de la suscripción del contrato y podrá prorrogarse automáticamente por períodos iguales o menores a voluntad de las partes; previa justificación del caso sin necesidad de firmar otro contrato, mediante una comunicación escrita cursada por una de las partes contratantes al otro y la respectiva aceptación de quien recibe, con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato.

#### **CE 9. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerado como incumplimiento si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

#### **CE 10. CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN**

Para los efectos del servicio requerido, NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que el CNE autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas;
- b) Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y
- c) Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante el CNE.

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en las leyes aplicables, lo cual deberá ser acreditado por la empresa adjudicada.

#### **CE 11. RECEPCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO**

El Pleno del CNE designará mediante acuerdo o resolución una Comisión de Recepción de los Bienes, la cual estará a cargo de la recepción de todos los bienes. Asimismo, una Comisión de Seguimiento, la cual se encargará del seguimiento, supervisión y recepción del servicio.

Mayores detalles sobre los requerimientos técnicos finales ligados con las especificaciones de este pliego de condiciones serán acordados entre el CNE y la empresa adjudicada en la primera etapa posterior a la adjudicación del contrato.



Ambas comisiones, en momentos determinados, podrán ejecutar tareas en conjunto cuando así lo disponga el Pleno, este pliego de condiciones o el contrato. Dichas comisiones estarán conformadas por un número impar de miembros y tendrán como principales objetivos, los siguientes:

**Comisión de recepción de los bienes:**

- a) Verificar la calidad, especificaciones y las demás condiciones previstas en el contrato para los bienes.
- b) Validar que los bienes recibidos estén de conformidad con los tiempos de entrega.
- c) Realizar las pruebas a los bienes que ellos consideren pertinentes.
- d) Realizar la recepción provisional o definitiva a satisfacción y a cabalidad de los bienes recibidos; en el caso último, mediante acta de recepción final.

**Comisión de seguimiento de servicios:**

- a) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto al sistema.
- b) Aprobar el cronograma de implementación que el proveedor presente.
- c) Hacer recepción por escrito de los avances en las etapas de ejecución del sistema, los que servirán como base para autorizar a la administración los desembolsos por pagos parciales estipulados.
- d) Realizar la recepción a satisfacción y a cabalidad del servicio contratado, mediante acta de recepción final.
- e) Solicitar ampliaciones o modificaciones al servicio contratado, previa autorización del Pleno del CNE, con la respectiva ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.
- f) Mantener informado al Pleno del CNE sobre los avances y observaciones al sistema o su implementación.

**CC CONDICIONES OBLIGATORIAS.**

**CC 1. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Ver apartado IO-16.

**CC 2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El oferente que resulte adjudicado con el contrato, deberá sustituir la garantía de mantenimiento de oferta por una Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será por el



mismo tiempo de vigencia del contrato más tres (3) meses posteriores al vencimiento del contrato y servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos y en el contrato, así como el fiel cumplimiento.

En casos excepcionales y debidamente calificados por el Pleno de Consejeros del CNE, a solicitud de las empresas nacionales y extranjeras se podrá acordar en los Contratos a suscribir con oferentes nacionales y/o extranjeros que la garantía de cumplimiento de contrato de las empresas proveedoras de bienes o servicios, sea constituida mediante retenciones equivalentes a un quince por ciento (15%) de cada pago parcial, hasta completar el monto total. Los valores retenidos en este concepto serán devueltos al Contratista conforme a las condiciones fijadas en el Contrato y servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en estos pliegos de condiciones y en el contrato, así como el fiel cumplimiento en la calidad de los bienes y/o servicios. La garantía será presentada conforme al formato incluido en estos pliegos de condiciones (ver anexo 7).

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Si la garantía no estuviere redactada textualmente conforme a lo anterior, operará la presunción legal de aceptación de la cláusula de conformidad con los presentes pliegos de condiciones, por haber presentado la oferta.

Las garantías que se emitan a favor del CNE, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática; debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento en la misma proporción de tiempo.



### **CC 3. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo por las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitida por el Pleno de Consejeros del CNE.

### **CC 4. GARANTÍA DE CALIDAD**

El oferente al que se le adjudique el contrato de bienes, una vez concluida la vigencia del mismo, deberá rendir una Garantía de Calidad (en Moneda Nacional-Lempira) por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, cuya vigencia será de doce (12) meses a partir de la liquidación del contrato, la cual servirá para garantizar que el oferente cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las cláusulas del contrato y pliego de condiciones, así como el fiel cumplimiento en la calidad, así como del cumplimiento del servicio de revisión, mantenimiento y limpieza a satisfacción.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

"LA PRESENTE GARANTÍA, SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECERÁ SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Si la garantía no estuviere redactada textualmente conforme a lo anterior, operará la presunción legal de aceptación de la cláusula de conformidad con los presentes pliegos de condiciones, por haber presentado la oferta.

Las garantías que se emitan a favor del CNE, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.



Si a consecuencia de modificaciones de Contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta Garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la Garantía de Calidad en la misma proporción de tiempo.

## **CC 5. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD**

La garantía de calidad garantizará la ejecución del contrato conforme a lo suscrito, respondiendo por las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Calidad basado en una resolución emitida por el Pleno de Consejeros del CNE.

## **CC 6. DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.**

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Solvencia fiscal original y vigente emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la empresa y su representante legal, o en caso de empresas extranjeras, el documento equivalente de la autoridad tributaria de su país de origen;
- b) Constancia de encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones al Instituto Hondureño de Seguridad Social para empresas nacionales, de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.
- c) La garantía de cumplimiento de contrato equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, la cual deberá mantenerse vigente por al menos tres (3) meses después de la fecha de vencimiento del contrato. Su finalidad es garantizar que el oferente cumpla plenamente con las condiciones estipuladas en los pliegos de condiciones y en el contrato, asegurando la correcta ejecución de todas las obligaciones pactadas. Salvo en los casos excepcionales y debidamente calificados por el Pleno de Consejeros a solicitud de las empresas nacionales y extranjeras estas podrán constituir dicha garantía mediante retenciones equivalentes a un quince por ciento (15%) de cada pago parcial hasta completar el monto total, lo cual se hará constar en el contrato correspondiente.

## **CC 7. MULTAS, EXONERACIÓN Y RETENCIÓN DE IMPUESTOS.**

### **A. MULTAS.**



Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad con lo establecido en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República vigentes para el año fiscal 2025. Se sancionará con multa equivalente a cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), por cada día de retraso, con relación al monto total del saldo del contrato.

#### **B. EXONERACIÓN DE IMPUESTOS.**

El CNE se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto, tasas, sobre-tasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras (Decreto Legislativo No. 35-2021), reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 de fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

El CNE, emitirá órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras (PAMEH) y tramitará las dispensas, para el caso de los bienes provenientes del extranjero ante la Dirección General de Control de Franquicias Aduaneras.

#### **C. RETENCIÓN DE IMPUESTOS.**

El CNE se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto, tasas, sobre-tasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras (Decreto Legislativo No. 35-2021), reformado según Decreto Legislativo No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35,676 de fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con la legislación tributaria vigente, el CNE debe retener los impuestos generados según la naturaleza del servicio o suministro en concepto de Impuesto sobre la Renta (ISR), por cada pago realizado a las empresas contratistas, sean nacionales o extranjeras, conforme lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta. El CNE también es responsable de informar, retener y enterar estos impuestos al Servicio de Administración de Rentas (SAR) de Honduras.

En Honduras, las empresas extranjeras están sujetas a una retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) cuando obtienen ingresos de fuente hondureña, aunque no tengan establecimiento



### SECCION III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN

#### LOTE 1: IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025

##### ET-01 ALCANCE DEL SISTEMA A IMPLEMENTAR

La solución objeto de esta contratación deberá cubrir **todo el ciclo operativo y técnico de la transmisión, procesamiento y publicación de resultados electorales**, incluyendo los siguientes tres (3) componentes:

- **TREP:** Escaneo, interpretación automática de caracteres como apoyo para primera transcripción, verificación y corrección de errores de caracteres interpretados, validación y transmisión segura de actas de cierre desde los centros de votación, incluyendo generación de comprobantes y transmisión simultánea al CNE y partidos políticos.
- **Escrutinio General:** El Escrutinio General consiste en el análisis, verificación y suma de los resultados contenidos en las actas de cierre de todas las JRV de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley Electoral de Honduras. El sistema de escrutinio general será alimentado inicialmente por aquellas actas que hayan sido divulgadas y totalizadas en el TREP la noche de la elección. En los días subsiguientes, y hasta el día de la declaratoria de resultados, se alimentará de cuatro (4) fuentes: contingencia 1, contingencia 2, las actas resultantes del escrutinio especial, y de aquellos casos que en el uso de sus atribuciones, el Pleno determine meritorios de corrección basados en la verificación visual de los datos únicamente del acta.
- **Divulgación de Resultados:** Publicación ordenada, segura y oportuna de los resultados preliminares y definitivos, con funcionalidades de consulta pública a través de motores de búsqueda que permitan disgregar los resultados por nivel electivo, departamento, municipio, centro de votación y número de JRV, expresando claramente el porcentaje de actas y votos divulgados y pendiente de divulgar por departamento, en forma numérica y gráfica.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar los siguientes servicios complementarios:

- Capacitación y diseño de materiales pedagógicos
- Soporte técnico
- Configuración de equipo



El contratista deberá cumplir con los requisitos contemplados en el presente pliego en materia de:

- Seguridad
- Ambientes de prueba
- Centros de datos
- Auditoría externa y veeduría
- Pruebas técnicas
- Simulacros
- Monitoreo y seguimiento de los simulacros y la elección
- Registros de auditoría

El sistema debe ser implementado **en modalidad de servicio integral**, sin que el CNE asuma tareas de desarrollo, ni integración de componentes individuales. La empresa oferente será responsable de garantizar el funcionamiento continuo, confiable y verificable de la solución completa.

## **ET-02 COMPONENTES DEL SISTEMA**

### **ET-02.1 Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP):**

El componente para TREP se utilizará para realizar la transmisión de resultados preliminares de las Elecciones Generales 2025, el mismo día de las elecciones. La transmisión se realizará desde los centros de votación a través de la red de datos que será provista por el CNE; para ese efecto, el CNE proveerá los servicios mediante una contratación que incluye la conectividad mediante una APN/VPN que estará disponible en los centros de votación del territorio nacional.

La cantidad de Juntas Receptoras de Votos (JRV) dispuestas para estas elecciones suman aproximadamente 19,870, con actas de tres niveles electivos a transmitir; las JRV estarán distribuidas en aproximadamente 5,741 Centros de Votación. Se dispondrá de un máximo de cuatro (4) JRV por centro de escaneo y transmisión, y se proyecta que deberán instalarse 8,017 centros de escaneo y transmisión.

El sistema de TREP debe iniciar su funcionamiento el día de las elecciones, posterior al cierre de las votaciones, cuando se procede con el escrutinio de votos por la JRV, y la elaboración de las respectivas actas de cierre. Las actas de cierre son trasladadas por los miembros de la JRV hacia una estación de escaneo, transcripción y transmisión que estará ubicada en cada centro de votación.



La estación contará con un computador completo con conexión segura a la red del CNE, una impresora y escáner (multifuncional) y una UPS. Para los centros de votación sin energía eléctrica además se proveerá una batería. Para los centros de votación sin conectividad se proveerá una antena satelital. En esa estación estará el sistema que se utilizará para escanear, transcribir y transmitir las actas de cierre de cada JRV. Los servicios de conectividad serán contratados por el CNE, de forma tal que se cuente con acceso a un APN/VPN desde cada centro de votación, como mínimo.

El sistema habilitará la opción de escaneo del acta. Mediante la lectura del código de identificación preimpreso en el acta, identificará la JRV y nivel electivo a la que corresponde, realizando además la verificación de que el documento escaneado efectivamente corresponde a ese centro de votación y que no ha sido procesado antes.

El sistema realizará una interpretación ICR/OCR de los caracteres introducidos de forma manuscrita en el acta. Esta interpretación debe cumplir con un estándar mínimo de 95% de efectividad en la lectura de los caracteres, entendida como la capacidad del sistema para reconocer correctamente los caracteres escritos a mano en al menos el 95% de los casos bajo condiciones estándar de calidad de imagen.

El sistema mostrará en pantalla la imagen del acta escaneada, también mostrará los valores numéricos que el sistema interpretó al lado de la imagen del acta de forma automática y guiará paso a paso de forma sencilla al usuario para que pueda verificar que los valores interpretados, sean correctos de acuerdo con el acta que tiene a la vista en la pantalla. Es decir, que el sistema permitirá corregir los resultados del acta, de forma tal que, en caso de que la interpretación automática de los caracteres numéricos difiera del trazo manual del acta, el usuario del sistema realice la corrección correspondiente mediante transcripción pública, para que todos los datos queden idénticos a los anotados manualmente en el acta física. El sistema deberá permitir el despliegue de la imagen del acta en pantalla con opción de realizar zoom sobre ésta para una fácil revisión del contenido.

Para esta función, el sistema le irá indicando el momento en que puede ingresar el resultado correspondiente a cada casilla, hasta finalizarlas todas; también permitirá ingresar el total de votos blancos, nulos y papeletas recibidas, validaciones con el sistema biométrico, entre otras aplicables. El sistema debe permitir la verificación de todos los valores antes de proceder con la impresión y transmisión.



Una vez finalizadas las etapas de escaneo y transcripción se habilitará la opción de transmisión segura de los datos e imágenes. Para este fin, el sistema realizará un procedimiento de encriptación que será verificado por el módulo del sistema que recibe el paquete en el centro de datos que la empresa provea, para garantizar que se trata de información que no ha sido modificada y que ha sido válidamente emitida desde el centro de votación.

El sistema debe incluir la opción de imprimir un comprobante de envío y copias certificadas del acta para ser entregadas a cada miembro de la JRV, con la información de los resultados electorales del acta, diferencia o coincidencia entre los datos del biométrico y los resultados registrados en el acta (si los hubiera) y los datos enviados, información que debe leerse a simple vista y cuyos datos deben estar además encriptados en un código de seguridad (Ejemplo QR), de forma tal que se puedan imprimir copias de ese comprobante para ser entregadas a los partidos políticos y estos puedan a su vez, establecer un control de todos los datos transmitidos con la sola lectura del código de seguridad, utilizando una llave que para ese fin debe proveer previamente el mismo contratista como parte de la solución ofrecida. En caso de que el acta no pueda ser transmitida, esto debe indicarse en el comprobante y el sistema deberá permitir la impresión del comprobante que indique que esa acta no fue transmitida.

A través del canal de datos privado (APN/VPN), se recibirán las imágenes y datos de las actas desde los centros de votación en un servidor central provisto por la empresa. Desde este servidor, se transmitirá de manera simultánea al del CNE y a los Partidos Políticos, mediante una interconexión directa entre el servidor central del sistema de transmisión y los servidores de cada partido político.

La transmisión debe incorporar los controles correspondientes para que tanto el CNE, como los partidos políticos, puedan verificar la integridad y autenticidad de los datos e imágenes de actas enviados desde los centros de votación. Asimismo, incorporará elementos de seguridad que puedan ser simultánea y posteriormente verificados por el sistema de escrutinio general.

Se consolidarán los datos e imágenes, transmitidas desde los centros de votación, en los servidores ubicados en los centros de datos establecidos para este servicio en este pliego de condiciones. Para este efecto, deberá proveerse una infraestructura que permita garantizar la operación ininterrumpida durante toda la transmisión de los resultados electorales.

Se deberá proveer la funcionalidad de consultas y reportes, estáticos y dinámicos que permitan llevar a cabo el monitoreo del estado de avance en la transmisión de los resultados preliminares y las actas respectivas por cada JRV, su carga electoral y el porcentaje de votación registrada.



En aquellas actas que no sean corregidas por el secretario de la JRV, el sistema aplicará las validaciones automáticas conforme a las reglas de balance y validación aprobadas. Si estas validaciones son superadas, el acta se divulga y sus valores serán sumados a los resultados totalizados. Si las validaciones no son superadas, el acta será divulgada y marcada en el sistema de divulgación como “con inconsistencias”.

En aquellas actas que sean corregidas por el secretario de la JRV, el sistema marcará las casillas modificadas con una etiqueta para ser validadas mediante una segunda transcripción manual, previo a su divulgación. Esta transcripción únicamente deberá realizarse sobre las casillas modificadas en el centro de votación. En caso de no coincidir, el acta será divulgada, pero se marcará en el sistema de divulgación como un acta retenida por inconsistencias de transcripción. En caso de coincidir la segunda transcripción, ya sea con el valor transcrito por el secretario de la JRV o con lo interpretado por el ICR, se le aplicarán al acta las validaciones automáticas conforme a las reglas de balance y validación aprobadas. Si estas validaciones son superadas, el acta se divulga y sus valores serán sumados a los resultados totalizados. Si las validaciones no son superadas, el acta será divulgada y marcada en el sistema de divulgación como “con inconsistencias”.

El servicio requerido deberá contemplar un sistema que permitirá visualizar en el lado izquierdo de la pantalla íntegramente el contenido del acta sin ocultar ningún dato, en el lado derecho aplicará un bloqueo para que, únicamente se puedan modificar las secciones sujetas a corrección, de forma que puedan editar solo los campos que requieren verificación o modificación.

Toda modificación realizada deberá registrarse con trazabilidad completa, incluyendo identificación del operador, fecha, hora y valores antes y después de la corrección, de tal manera que sea seguro, contrastable y auditable en tiempo real y posteriormente.

Asimismo, se requiere que el sistema cuente con una interfaz intuitiva, accesible, con capacidad de escalamiento horizontal para operar eficientemente bajo condiciones de alta demanda y en entornos distribuidos.

Esta transcripción deberá ejecutarse de forma pública, integrando cada estación de trabajo tres representantes. Cada transcriptor tendrá un usuario único, para que se inicie la jornada deben autenticarse los tres, pero solamente uno tendrá el rol de transcriptor.



Este procedimiento se realizará en un ambiente controlado designado por el CNE que contará con un circuito cerrado de grabación permanente de audio y video, donde podrán ingresar observadores nacionales e internacionales.

En todo caso, el sistema deberá registrar todas las transacciones de los usuarios únicos habilitados para el módulo de la segunda transcripción. Sus actividades serán auditables. Este proceso contará con la presencia de la auditoría externa.

Se deberá contar con la infraestructura, personal y logística suficiente en el sistema para garantizar la continuidad de la divulgación, de tal manera que a la hora del primer corte se haya procesado todas las actas que ameritaran segunda transcripción.

#### **ET-02.2 Escrutinio General:**

El Escrutinio General consiste en el análisis, verificación y suma de los resultados contenidos en las actas de cierre de todas las JRV de acuerdo con lo establecido en el artículo 283 de la Ley Electoral de Honduras. El sistema de escrutinio general será alimentado inicialmente por aquellas actas que hayan sido divulgadas y totalizadas en el TREP la noche de la elección. En los días subsiguientes, y hasta el día de la declaratoria de resultados, se alimentará de cuatro (4) fuentes: contingencia 1, contingencia 2, las actas resultantes del escrutinio especial, y de aquellos casos que en el uso de sus atribuciones, el Pleno determine meritorios de corrección basados en la verificación visual de los datos únicamente del acta.

La **contingencia 1** se activa en los casos donde no se logró realizar la transmisión desde los centros de votación debido a problemas de conectividad, pero sí se completó el procesamiento de las actas en el Kit de Transmisión, y consiste en que como medida de contingencia, dichas actas puedan ser transmitidas automáticamente al encender el Kit de Transmisión desde la bodega tecnológica ubicada en INFOP.

La **contingencia 2** se activa en los casos donde las Actas de Cierre no se han transmitido desde los centros de votación ni se han procesado en el Kit de Transmisión, y consiste en que las actas serán extraídas de la maleta electoral, escaneadas, transcritas y transmitidas para procesarse conforme los parámetros antes establecidos aplicados a las demás actas.

El **escrutinio especial** consiste en la actividad reservada para los casos de excepción, en los cuales se requiera un recuento de votos de manera oficiosa o a petición de parte cuando existan trámites de impugnación, sobre los cuales recae una resolución con lugar por parte del Pleno de Consejeros, que ordene el recuento y a cuyo efecto se elabora un acta especial, que sustituye la elaborada por la JRV



para efectos de sumatoria de resultados. El componente de escrutinio deberá registrar aquellas resoluciones en donde el Pleno de Consejeros ordene un recuento, y deberá ingresarse al sistema el acta resultante del mismo.

Además, este componente deberá emitir los reportes necesarios para la creación de las resoluciones con la declaratoria de los resultados finales de las elecciones.

### **ET-02.3 Divulgación de Resultados**

Un componente para la divulgación de resultados de las elecciones, se utilizará para publicar los resultados de los tres niveles electivos (Presidencial, Diputados al Congreso Nacional y Corporaciones Municipales), correspondientes a la transmisión de resultados electorales preliminares (TREP) el mismo día de las elecciones según lo dispuesto en los artículos 278, 279 y 280 de la ley electoral, tres horas después del cierre de las Juntas Receptoras de Votos para el nivel presidencial, mientras que para los niveles de Diputados del Congreso Nacional y Corporaciones Municipales dos horas después del primer corte. Asimismo, se utilizará para la divulgación de los resultados del escrutinio general de las actas (artículo 283 de la Ley Electoral) en los días posteriores a las elecciones, en los tres niveles electivos. El sistema de divulgación de resultados debe considerar que en las elecciones generales participarán al menos cinco partidos políticos.

Se realizará la divulgación de resultados de las elecciones, tanto de los resultados electorales provenientes del sistema TREP, como los resultados provenientes del sistema de escrutinio general de actas. Los resultados del TREP en el nivel electivo presidencial deben estar listos para iniciar divulgación, el mismo día de las elecciones tres (3) horas posteriores al cierre de votaciones y para los niveles de diputados del Congreso Nacional y corporaciones municipales, dos (2) horas después del primer corte.

A partir de los datos generados en el TREP y en el ESCRUTINIO GENERAL, se debe generar una serie de páginas dinámicas que presenten los resultados de forma incremental, en una interfaz homogénea de consulta tipo web amigable y de fácil navegación. La empresa contratada desarrollará y remitirá para aprobación del Pleno las propuestas de dashboards, buscadores y un diseño gráfico de la página de divulgación utilizando ambientes de prueba.

Los tableros de resultados indicarán el número total de actas, actas válidas, actas en revisión, y actas por recibir, así como un histórico detallado de actualizaciones. El portal oficial de resultados permitirá visualizar los resultados por nivel electivo, por circunscripción electoral (país, departamentos, municipios), por nombre de centro de votación, sector electoral, por Junta



Receptora de Votos y número de acta, incluyendo un buscador amigable que permita la navegación y búsqueda aplicando cualquiera de los criterios individualmente. Los datos estarán disponibles mediante visualizaciones numéricas y gráficas, incluyendo barras, gráficos de pastel, mapas, etc. y se ofrecerán en formatos estándar, reutilizables por sistemas de terceros.

La página de divulgación de resultados debe permitir la descarga masiva de las imágenes de las actas de escrutinio y de las actas de cierre de las JRV.

El servicio debe estar disponible desde el inicio de la divulgación hasta un mes después de las Elecciones Generales. Una vez terminado el servicio, se debe migrar el sitio web a los servidores del CNE, a fin de mantener su publicación. En lo concerniente a este proceso de migración el contratista debe considerar que las bases de datos del CNE son de la marca Oracle, por lo que el sitio migrado debe quedar en óptimo estado de operación en la infraestructura con que cuenta el CNE.

La divulgación de resultados debe tener la capacidad de ser visualizada desde internet por todo tipo de dispositivos de usuario final, operando en los sistemas operativos y navegadores de uso común en Honduras, con capacidad de visualización en computadoras de escritorio, computadoras portátiles, teléfonos celulares o tablets. El sistema y la infraestructura que lo soporta debe considerar la capacidad de responder un mínimo de 200,000 consultas concurrentes por segundo en un horario de operación 24x7 sin degradar su tiempo de respuesta inmediato. Además, como parte del sistema de divulgación debe disponerse de repositorios para que los medios de comunicación puedan acceder a las imágenes recibidas de las actas de cierre.

## **ET-03 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

### **ET-03.1 Capacitación y diseño de materiales pedagógicos**

La empresa adjudicada deberá, además, proporcionar al CNE capacitación a los siguientes usuarios:

- a) Entre 100 y 200 personas contratadas por el CNE encargadas de la configuración de los equipos que se utilizarán para los simulacros, la capacitación y los que serán utilizados el día de la elección;
- b) Entre 350 y 400 personas contratadas por el CNE asignadas al call center;
- c) Entre 350 y 400 capacitadores del Instituto de Formación Político-Electoral del CNE.

Adicionalmente, deberá producir manuales ilustrados y videos para los miembros de JRV y CIE sobre el uso del sistema de transmisión de resultados electorales preliminares (TREP).



Mouse + mouse pad	8917	0	8917
Teclado alfanumérico	8917	0	8917

**Laptop y All in One:**

No.	Modelo	Marca	Procesador	RAM	HDD	Tamaño	USB 3.0	USB 2.0
1	20TES1BJ00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	15 "	1	1
2	20YDS00500	LENOVO	AMD Ryzen™ 5	16 GB	512	14 "	1	1
3	20U2S7ND00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	14"	2	0
4	20TES05T00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	15"	1	1
5	20RA002GLM	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	14"	2	1
6	20YDS00400	LENOVO	AMD Ryzen™ 7	16 GB	512	14"	1	1
7	20TES05R00	LENOVO	Intel® Core™ i5	16 GB	256	15"	1	1
8	20X4S1WG00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	15"	2	0
9	20U6S3YJ00	LENOVO	AMD Ryzen™ 5	8 GB	512	14"	2	0
10	20U6S3YH00	LENOVO	AMD Ryzen™ 7	16 GB	512	14"	2	0
11	20TBS0LC00	LENOVO	Intel® Core™ i5	8 GB	256	14"	1	1
12	SMRT 215	ALL IN ONE	Intel® Core™ i3	8 GB	256	23"	1	1

**Impresoras multifuncionales:**

Marca	<b>PANTUM</b>
Modelo	M6600NW / M6800 / M6550NW / M29DW / M7200 / L2710FDW / M6800 / M6550NW / M29DW/ L2710FDW / M7200
Impresión, copiado y digitalización	SI
Tamaño de papel 8 ½ x 14	Carta/ legal/oficio/A4
Resolución de escaneo	1200 x 1200 DPI
Velocidad de impresión	22/23/30/33/35 PPM
Velocidad de copia	22/23/30/33/35 CPM
Velocidad de escaneo	22/23/30/33/35 PPM



Alimentador automático (ADF)	SI
Procesador	600MHZ
Memoria	256MB
Sistemas operativos compatibles:	Linux, Windows

**Impresoras multifuncionales:**

<b>Marca</b>	<b>BROTHER</b>
Modelo	MFC-J5855DW/MFC-J5955DW/MFC-J6555DW
Impresión, copiado y digitalización	SI
Tamaño de papel 11 x 17	Carta/ legal/oficio/A4/Tabloide
Resolución de escaneo	19200 x 19200 DPI
Velocidad de impresión	30/30 PPM
Velocidad de copia	No disponible
Velocidad de escaneo	No disponible
Alimentador automático (ADF)	SI
Procesador	No disponible
Memoria	256MB
Sistemas operativos compatibles:	Linux, Windows, IOS

**UPS:**

<b>UPS</b>	
Marca:	Forza
Modelo:	NT-1011
Capacidad:	1000VA/500W
Entrada:	NEMA 5-15P
Salida:	6 x NEMA 5-15R
Batería:	9 Ah

**ET-04 REQUISITOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN**

**ET-4.1 Seguridad**



La solución en general debe incluir un plan de ciberseguridad de extremo a extremo. Debe garantizar la integridad y disponibilidad de la información en todas sus etapas, así como la transferencia de la información al CNE una vez finalizado el proceso, cumpliendo los requerimientos de confidencialidad en las etapas que así lo demanden. Debe garantizar entre otros aspectos, controles de acceso físico, controles de acceso lógico, protección de las comunicaciones, cifrado y control de integridad de la información. En lo concerniente al módulo de divulgación, debe además contemplar entre otros aspectos, capacidad de CDN con el uptime (tiempo activo) más elevado disponible, respuesta ante ataques de denegación de servicio distribuidos, ataques hacia DNS, defacement (deconfiguración o refiguramiento), entre otros.

El sistema debe incorporar conexión segura desde la estación de transmisión hasta los servidores donde se recibirá la información que se transmite desde los centros de votación. Se debe garantizar la seguridad de los datos de manera que no puedan ser interceptados, secuestrados, ni modificados durante su transmisión, registro y procesamiento.

En los módulos de administración, el software deberá disponer de un control de acceso al personal autorizado, con autenticación de doble factor.

La versión final del software debe pasar por un proceso de sellado de acuerdo con lo establecido en el artículo 282 de la Ley Electoral de Honduras. Una vez sellado el sistema, este no podrá ser modificado. En caso de que el pleno del CNE por decisión unánime requiera una modificación, ésta se realizará mediante el uso de tres códigos o llaves de acceso que el pleno asignará a los codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas. Para este fin, el sistema generará las tres llaves desde el momento del sellado, las cuales serán entregadas de forma independiente a cada uno de los tres codirectores de la Dirección de Sistemas y Estrategias Tecnológicas del CNE, una llave a cada uno. Las llaves sólo deben funcionar cuando se encuentren las tres juntas y su uso solo podrá ser autorizado por decisión unánime del pleno del CNE.

El contratista deberá proveer una solución e infraestructura tecnológica adecuada a los más altos estándares de seguridad informática en todas las áreas del proceso, incluyendo simulacros, pruebas, la realización de la elección y la divulgación posterior de sus resultados.

El contratista deberá considerar la infraestructura de seguridad necesaria para garantizar que las interconexiones directas entre el servidor central del sistema de transmisión y los servidores de cada partido político no impliquen vulnerabilidad alguna al sistema. El contratista será responsable de asegurar la correcta implementación de esta funcionalidad.



La transmisión de resultados debe garantizar la continuidad y la seguridad de los datos. Para este fin se incorporarán controles de encriptación, y de integridad de la información, de manera tal, que pueda garantizarse que la información emitida desde el centro de votación se mantiene inalterable durante la transmisión, es decir, en el trayecto desde la estación de transmisión, hasta los servidores destino, como en sus procesos de consolidación en el Consejo Nacional Electoral.

Previo al proceso de consolidación de los datos a divulgar, los paquetes de datos pasarán por procedimientos automáticos de verificación de la integridad de la información; además deberá pasar por controles de seguridad especialmente diseñados para confirmar que se trata de información válidamente emitida únicamente desde los equipos provistos por el CNE que se encuentran en los centros de votación.

#### **ET-4.2 Ambientes de prueba**

Para fortalecer la seguridad, facilitar la aprobación de las diferentes interfaces que el contratista debe implementar, y dar seguimiento a los cambios solicitados, cada módulo deberá contar con un ambiente de pruebas dedicado. Los ambientes de prueba deberán permitir la evaluación permanente de cambios y realización de distintas pruebas técnicas (como las de penetración), como medida para mitigar vulnerabilidades.

#### **ET-4.3 Centros de datos**

En lo concerniente al centro de datos la solución ofrecida debe operar en tres sitios distintos de la siguiente manera:

- a) El CNE aceptará la contratación de Centros de Datos con características de **Tier II** como mínimo, siempre y cuando la empresa pueda garantizar que todos los aspectos técnicos críticos cumplan con un alto estándar (seguridad, disponibilidad, prueba/redundancia, soporte, etc).
- b) Sitio alternativo que deberá desplegarse en el centro de datos del CNE
- c) Centro de procesamiento en la nube.

La operación del centro de datos dentro del CNE no constituye causal que exima al contratista de la responsabilidad de garantizar la continua operación de la solución ofertada. Todo el hardware y software necesarios estarán bajo la responsabilidad del oferente. Se permitirá la evaluación por parte del contratista del espacio en el centro de datos de la institución. La oferta debe incluir todo



el equipamiento de seguridad, telecomunicaciones, servidores, almacenamiento, software y licenciamiento de toda la solución que se instala en los centros de datos en alta disponibilidad. Los esquemas de cómputo podrían formar parte de las soluciones, siempre que estas permitan garantizar la seguridad y propiedad de la información del CNE, sin embargo, estos no sustituyen la operación de dos (2) centros de datos *on premise*.

En los centros de datos *on premise* se debe garantizar que el cableado estructurado de las redes de los componentes involucrados en la solución centralizada de datos esté certificado por una firma especializada.

Para efectos de divulgación de resultados, el centro de datos primario deberá ser el centro de procesamiento en la nube. Para el resto de los componentes, el oferente deberá articular diferentes propuestas, procurando el esquema que provea la mayor seguridad y disponibilidad de la solución posible.

#### **ET-4.4 Auditoría externa y veeduría**

La empresa adjudicada deberá de cooperar con todos los requerimientos que el CNE solicite a efectos de auditoría o veeduría.

#### **ET-4.5 Pruebas técnicas**

El contratista deberá proveer al menos dos pruebas de rendimiento que incluyan pruebas de carga, volumen y estrés al sistema, con el fin de garantizar la estabilidad y tiempo de respuesta óptimo del mismo en su capacidad máxima durante el día de las elecciones y durante la ejecución y publicación de resultados del escrutinio.

Se realizarán pruebas de penetración por parte de un tercero debidamente calificado para esa labor, para tal fin el contratista presentará para aprobación del CNE el plan de dichas pruebas y la selección de la persona física o jurídica a ser contratada por el oferente, tomando en consideración las certificaciones internacionales que le avalen.

El contratista deberá realizar pruebas de reconocimiento de caracteres mediante lectura ICR/OCR aplicadas a diferentes caligrafías, hasta comprobar que el sistema cumple satisfactoriamente con el porcentaje requerido en estos pliegos de condiciones.



El Pleno de Consejeros podrá requerir pruebas técnicas de cualquier funcionalidad del sistema especificada en los presentes pliegos de condiciones, el contrato, o los casos de uso acordados, incluyendo aquellas que puedan garantizar la implementación de las normas de seguridad.

Previo a la realización de cada prueba, el contratista deberá presentar para aprobación del Pleno, el Protocolo a aplicar, que incluya el alcance, la agenda de la misma, los pasos a realizar, y los medios para verificar su éxito, así como cualquier requerimiento adicional de parte del CNE.

El CNE dispondrá la repetición de las pruebas técnicas, cuando la evaluación de éstas no sea satisfactoria, conforme a los lineamientos establecidos. Los costos que implique repetir las pruebas técnicas deberán ser asumidas por el Contratista y en ningún caso condicionará el cumplimiento de las actividades a desarrollarse en las mismas.

El oferente deberá diseñar:

- a) Una prueba para evaluar los procedimientos establecidos por el contratista en el plan de contingencia del proceso y en la matriz de riesgos.
- b) Para la realización de estas pruebas, el Contratista deberá disponer del personal técnico y operativo necesario. El personal deberá estar disponible durante toda la jornada.

#### **ET 4.6- Simulacros**

El contratista deberá garantizar la puesta en funcionamiento del sistema en todos sus componentes para la realización de simulacros en las fechas que el CNE determine. El contratista deberá desglosar en su oferta el precio de un simulacro sobre el 10% de los centros de escaneo y transmisión. El pago del simulacro estará sujeto a su realización.

Previo a la realización de cada simulacro, el contratista deberá presentar para aprobación del Pleno, el Protocolo a aplicar, que incluya el alcance, la agenda de la misma, los pasos a realizar, y los medios para verificar su éxito, así como cualquier requerimiento adicional de parte del CNE.

Cada simulacro podrá incluir las siguientes actividades:

- a) Transmisión, recepción y carga de datos.
- b) Procesamiento de datos.
- c) Presentación de resultados.
- d) Medición de tiempos de procesamiento y respuesta.
- e) Pruebas del esquema de seguridad (lógica, física y eléctrica).
- f) Generación de informes y estadísticas.



#### **ET 4.7- Monitoreo y seguimiento de los simulacros y la elección**

El contratista debe proveer dashboards de salida para centralizar la información de lo que ocurre en todos los centros de votación, mostrando el estado de la elección y de los equipos y aplicaciones que intervienen, a nivel de centros de votación.

#### **ET 4.8- Registros de auditoría**

Todos los sistemas antes descritos, deben contar con registros de auditoría que permitan una adecuada trazabilidad de las actividades que se realicen durante la operación de los sistemas, manteniendo registros de fecha, hora, usuario y acciones realizadas, valores iniciales antes de la acción de un usuario y valores finales posteriores a la acción de usuario, entre otros registros importantes de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones. El sistema permitirá la consulta y generación de archivos planos de los registros de auditoría antes y después de finalizado el proceso. Una vez finalizado el proceso de Elecciones Generales, se deben entregar todos los registros de auditoría de los sistemas, para que puedan ser posteriormente consultados por el CNE cuando así lo requiera. Para este fin el oferente debe considerar que esos registros deben quedar cargados y disponibles para consulta en las bases de datos Oracle del CNE.

En cuanto a los registros de auditoría el sistema debe contemplar lo siguiente:

- a) Autenticación para cada usuario que ingresa al sistema (deseable doble factor). Los accesos y los intentos de acceso deben quedar registrados en el log de auditoría con indicación de los usuarios.
- b) Módulo para el registro, sustitución y baja de usuarios.
- c) Registro de auditoría cada vez que se realice un escrutinio especial, con indicación de fecha, hora, nivel electivo y usuario.
- d) El sistema debe mantener registros de auditoría de todas las inserciones o modificaciones en la base de datos, indicando la fecha y hora del registro de la información.

#### **ET-05 CONSIDERACIONES GENERALES DE LA IMPLEMENTACIÓN**

Para la implementación de la solución se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) La Comisión de Seguimiento del contrato, realizará la supervisión al desarrollo del mismo.



- |  |  |   |
|--|--|---|
|  |  | <ul style="list-style-type: none"><li>• Tiempo de recarga típico: 4-6 horas hasta un 90% de capacidad</li></ul> |
|--|--|---|

## SECCIÓN IV ANEXOS

ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

ANEXO 2: FORMULARIO LISTA DE PRECIOS

ANEXO 3: FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

ANEXO 4: DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

ANEXO 5: DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.

ANEXO 6: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

ANEXO 7: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 8: FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

ANEXO 9: FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

ANEXO 10. DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD

ANEXO 11. DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

## ANEXO 1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

### Formulario de Presentación de la Oferta

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]*

**Fecha de presentación de la oferta:** *[Indicar la fecha (día, mes y año)]*

**Proceso No.:** CNE- PEG-UCCE-001-2025

A Consejo Nacional Electoral (CNE)

Nosotros, Yo, [nombre completo del representante \_\_\_\_\_ y agregar sus generales de ley] en mi condición de \_\_\_\_\_ la sociedad mercantil [nombre del oferente], declaramos que:

- a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];



- b) Ofrecemos proveer los siguientes Servicios de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];
- c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en este rubro es: [indicar el monto total en palabras] ([indicar el monto total en cifras]), desglosado en las siguientes monedas: [indicar las diferentes cifras correspondientes a las monedas respectivas].

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO/ SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO /SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (Por ítems ofertados, sin impuestos)	PRECIO TOTAL (Sin impuestos)
					OFERTA TOTAL	

Los precios deberán presentarse en lempiras y únicamente con dos decimales.

- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:  
**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de servicios al que aplica el descuento].

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la cláusula IO-14, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la cláusula IO-8. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula CC-2 de las condiciones de contratación;
- g) La nacionalidad del oferente es [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación] (Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

NOMBRE DEL RECEPTOR	DIRECCIÓN	CONCEPTO	MONTO
---------------------	-----------	----------	-------



--	--	--	--

i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican] En calidad de

[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día de la firma \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2025.

(Firma y sello del Representante Legal)  
(Nombre completo del Representante Legal)  
(Nombre de la Sociedad Mercantil, dirección completa, teléfono)

**ANEXO 2. FORMULARIO LISTA DE PRECIOS.**

Lista de Precios							
País origen del oferente:		El oferente deberá cotizar el precio de su oferta en lempiras, moneda de curso legal de la República de Honduras			Fecha de presentación de la oferta:		
					Proceso No: CNE-PEG-UCCE-001-2025		
					Página No _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8
Número de artículo	Concepto/ Descripción del producto o servicios	Fecha de entrega del producto o servicios	Cantidad y unidad física	Precio unitario por ítems ofertados entregado en [Indicar lugar de	Precio total por cada artículo	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato	Precio total por artículo



				<i>destino convenido] de cada artículo</i>			
				<i>[Indicar precio unitario por items ofertados sin impuestos]</i>	<i>[Indicar precio total por cada artículo]</i>	<i>[Indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]</i>	<i>[Indicar precio total por artículo]</i>
							Precio Total de la Oferta (Sin Impuestos)

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]*

Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]*

Fecha *[Indicar Fecha]*

**Nota:** El Consejo Nacional Electoral (CNE) se encuentra exonerado del pago de toda clase de impuesto de conformidad a lo establecido en el Artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según decreto No. 41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 03 de agosto del 2021.

El CNE emite órdenes de compra exentas en la Plataforma Administradora de Módulos de Exoneraciones de Honduras PAMEH.

La orden de compra exenta se emite una vez que está listo el cheque de pago en ventanilla, el personal de pagaduría les notifica que está listo el pago y les solicita la factura proforma para la emisión de la orden de compra exenta, posteriormente se les envía de manera electrónica y así al momento de retirar el cheque puedan entregar la factura incluyendo todos los datos de la exoneración en la misma.

Las empresas extranjeras (no domiciliadas en el país) interesadas en participar, deberán considerar en sus ofertas que el Consejo Nacional Electoral es responsable de retener y enterar los impuestos que se causen conforme la naturaleza del servicio o suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **(Ver apartado CC-7)**



**ANEXO 3 FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

**FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO  
GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N°  
FECHA DE EMISIÓN:  
GARANTIZADO:  
DIRECCIÓN:  
TELÉFONO:

Garantía a favor de: \_\_\_\_\_ para garantizar que el Garantizado, mantendrá la OFERTA, presentada en la licitación \_\_\_\_\_

SUMA GARANTIZADA:

VIGENCIA De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO:

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO. PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Garantizado:

Retira su oferta durante el período de validez de la misma.

No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.

Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año 2025.

FIRMA AUTORIZADA



**ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES.**

YO\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil \_\_\_\_\_ de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de (indicar el nombre de la empresa oferente/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en \_\_\_\_\_ la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año 2025.

Firma y Sello \_\_\_\_\_  
(en caso de persona Natural solo Firma)



## ANEXO 6. FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil, \_\_\_\_\_ de Nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN**

**JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación con los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRÁCTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRÁCTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRÁCTICA DE COERCIÓN:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRÁCTICA DE COLUSIÓN:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación; o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo, declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajo los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni de haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad\_municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

FIRMA Y SELLO

(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario



## ANEXO 7. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

### FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de cumplimiento No:

Fecha de Emisión:

Garantizado:

Dirección y teléfono:

Garantía a favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto:

“IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS” ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_

VIGENCIA DESDE: \_\_\_\_\_ HASTA: \_\_\_\_\_

BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_ Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

FIRMA AUTORIZADA



## ANEXO 8. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE.

*[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

**No. CNE- PEG-UCCE-001-2025**

1. Nombre jurídico del Oferente *[indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]*
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]*
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: *[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]*
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]*  
Números de teléfono y facsímil: *[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]*
7. Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
8. *Se adjuntan copias de los documentos originales de:* *[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]*  Estatutos de la Sociedad de la empresa de conformidad con las cláusulas **CG-6.2.**

¡ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la **IO-10.**

Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la cláusula **CG-6.2.**



## ANEXO 9. FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO (CUANDO APLIQUE).

El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]  
No. CNE- PEG-UCCE-001-2025

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio [indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: [indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado:  
[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio:  
Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]  
Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]  
Números de teléfono y facsímil: [[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]  
Dirección de correo electrónico: [[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]
7. Copias adjuntas de documentos originales de: [marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]
  - í Estatutos de la Sociedad de la empresa
  - í Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

FIRMA AUTORIZADA



### ANEXO 10. DECLARACIÓN JURADA DE CALIDAD.

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, casado, hondureño, con documento nacional de identificación número \_\_\_\_\_, con domicilio en la ciudad \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_ para efectos de cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado de Honduras y su reglamento, por este medio formulo la siguiente Declaración Jurada para mi persona y mi representada en virtud de ser participante del procedimiento especial No. **CNE-PEG-UCCE-001-2025** del Consejo Nacional Electoral, por este medio **BAJO JURAMENTO DECLARO:**

- **PRIMERO:** Que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplirán con las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos en el contrato/convención/solicitud de oferta/pliegos de condiciones, incluyendo cualquier norma aplicable.
- **SEGUNDO:** Que se tomarán las medidas necesarias para garantizar la calidad de los productos y servicios ofrecidos durante todo el proceso de suministro/prestación.
- **TERCERO:** Que se implementarán sistemas de control de calidad para asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones especiales indicadas en la sección [ ] de los pliegos de condiciones.

En fe de lo cual firmo la presente declaración en la ciudad de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

(Firma y sello del Representante Legal)  
(Nombre completo del Representante Legal)  
(Nombre de la Sociedad Mercantil, dirección completa, teléfono)



**ANEXO 11. DECLARACIÓN JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Yo, \_\_\_\_\_, mayor de edad, casado, hondureño, con documento nacional de identificación número \_\_\_\_\_, con domicilio en la ciudad \_\_\_\_\_, actuando en mi condición de Representante Legal de la sociedad mercantil \_\_\_\_\_, por medio de la presente hago **DECLARACIÓN JURADA** que el Mantenimiento de Oferta tiene un plazo de vigencia de \_\_\_\_\_ días calendarios a partir de la fecha de apertura de la oferta, según los pliegos de condiciones de Contratación del Procedimiento Especial No. **CNE-PEG-UCCE-001-2025**.

En fe de lo cual firmo la presente declaración en la ciudad de \_\_\_\_\_ municipio del \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.

**(Firma y sello del Representante Legal)**  
**(Nombre completo del Representante Legal)**  
**(Nombre de la Sociedad Mercantil, dirección completa, teléfono)**



# CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
Construyendo Democracia

**POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por mayoría de votos. **ACUERDA:** a. Aprobar los documentos necesarios para llevar a cabo el Procedimiento Especial No. CNE-PEG-UCCE-001-2025, denominado **IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (TREP), ESCRUTINIO GENERAL Y DIVULGACIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES GENERALES 2025 Y ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS Y UPS**, detallados anteriormente. b. Autorizar a los Miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), para que procedan a la publicación de los Pliegos de Condiciones para la Implementación de Sistemas para Transmisión de Resultados Electorales Preliminares (TREP), Escrutinio General y Divulgación de Resultados Elecciones Generales 2025 y Adquisición de Impresoras y UPS, cuya recepción y apertura de ofertas se llevará a cabo de manera pública en las instalaciones del edificio del CNE, ubicado en el Barrio San Felipe, el día lunes siete (07) de julio de dos mil veinticinco (2025), a las diez de la mañana en punto (10:00 am.). c. Autorizar el Cronograma de Actividades detallado, así como la publicación del aviso en los diarios de circulación nacional, en la plataforma de HonduCompras y en la Página Web del CNE. d. Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Administrativa y Financiera para los trámites correspondientes”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), Unidad de Pre Intervención del Gasto, Asesoría Legal, Auditoría Interna, Encargado de la Pagina Web.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 1338-2025, Acta 34-2025, setenta y tres (73) páginas



SGG/GAS\*